

SECRETARIA DE ECONOMIA

MANUAL General de Organización de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

MISION

Crear las condiciones necesarias para fortalecer la competitividad, tanto en el mercado nacional e internacional, de todas las empresas del país; en particular de las Micro, Pequeñas y Medianas. Instrumentar una nueva política de desarrollo empresarial que promueva la creación y consolidación de proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico sostenido y generen un mayor bienestar para todos los mexicanos.

ANTECEDENTES

La primera referencia que se tiene de la Secretaría, se encuentra en el "Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal", expedido por la Junta Provisional Gubernativa el 8 de noviembre de 1821, el cual crea cuatro secretarías de Estado y del despacho: Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guerra y Marina, Hacienda, y Relaciones Interiores y Exteriores, confiriendo a esta última facultades para la atención de todas las ramas económicas, entre ellas las de comercio.

En el año de 1843, por disposición contenida en las "Bases de Organización Política de la República Mexicana", se crea el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, cuyo articulado le atribuye también funciones en materia de comercio.

El 22 de abril de 1853, se crea la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, encomendándosele los siguientes asuntos: formación de la estadística general de la industria agrícola, minera y mercantil, siguiendo en cada año el movimiento que estos ramos tengan, la colonización, las medidas conducentes al fomento de todos los ramos industriales y mercantiles, la expedición de las patentes y privilegios, las exposiciones públicas de productos de la industria agrícola, minera y fabril, los caminos, canales y todas las vías de comunicación de la República, el desagüe de la Ciudad de México y todas las obras concernientes al mismo, así como todas las obras públicas de utilidad y ornato que se hagan con fondos públicos.

Al promulgarse el Decreto del 23 de febrero de 1861, las atribuciones descritas se reasignan entre seis Secretarías de Estado, correspondiendo a la Secretaría de Fomento, las de intervenir en el comercio, exposiciones de productos industriales, lonjas, corredores, agentes de negocios, pesas y medidas.

Por Decreto del 13 de mayo de 1891, la Secretaría de Fomento conservó parte de las funciones públicas que hasta entonces le correspondían, transfiriendo otras a la dependencia que se denominó Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Comercio.

Por Decreto el 31 de marzo de 1917 se crea la Secretaría de Industria y Comercio, la cual tendría a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el comercio, industria en general, cámaras y asociaciones industriales y comerciales, enseñanza comercial, minería, petróleo, propiedad mercantil e industrial, privilegios exclusivos, trabajo, asociaciones obreras, emigración, sociedades anónimas, seguros, lonjas y corredores, exposiciones nacionales e internacionales, estadística comercial, fabril y minera, pesas y medidas.

La Ley de Secretarías de Estado del 25 de diciembre de 1917 modifica las facultades y la denominación de esta Secretaría, amplía sus atribuciones en materia de trabajo y le otorga el nombre de Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.

Esta ley es abrogada por la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal (D.O.F. 6/04/1934) y por ella se crea la Secretaría de la Economía Nacional, así como las secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, de Agricultura y Fomento, y el Departamento del Trabajo.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado (D.O.F. 31/12/1935) conserva la denominación de la dependencia y amplía sus facultades para: intervenir, cuando la venta de primera mano se haga por los productores directamente a comerciantes extranjeros, el control de las industrias extractivas y de la industria eléctrica, la organización, fomento y vigilancia de las sociedades cooperativas, sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones industriales, propiedad industrial y mercantil, así como para intervenir en la expedición y modificaciones a las leyes y los reglamentos derivados del artículo 28 constitucional.

Esta ley es sustituida (D.O.F. 21/12/1946), y la dependencia toma el nombre de Secretaría de Economía y adiciona a su competencia la conservación y el desarrollo de los recursos naturales del país, así como asuntos relacionados con el seguro social.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado (D.O.F. 24/12/1958) restituye a la dependencia la denominación de Secretaría de Industria y Comercio, suprime facultades que le habían sido conferidas por disposiciones anteriores y le otorga las atribuciones de intervenir en todo lo relacionado con la industria pesquera, con el fin de lograr un aprovechamiento integral de estos recursos, fomentar el comercio exterior del país, y se le faculta para participar en aranceles y determinar las restricciones de los artículos de importación y exportación, fijar precios máximos y vigilar su estricto cumplimiento, establecer tarifas en la prestación de aquellos servicios que se consideren necesarios, definir el uso preferente que debe darse a determinadas mercancías, asesorar técnicamente a las nuevas industrias de transformación, organizar el artesano, las industrias familiares y proteger y fomentar la industria nacional.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29/12/1976), la dependencia se transforma en Secretaría de Comercio, suprimiéndosele las atribuciones relativas a industria y a pesca y facultándola para: el despacho de los asuntos, formular y conducir las políticas generales de comercio del país, estudiar, proyectar y determinar los aranceles, así como las restricciones para los artículos de importación y exportación, participar en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior, establecer la política de precios, orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor, coordinar y dirigir la acción estatal orientada a asegurar el abastecimiento de los consumos básicos de la población, establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas, fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como impulsar, en coordinación con las dependencias centrales y entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regularización de los precios.

El Decreto que adiciona a la Secretaría de Comercio (D.O.F. 8/12/1978), la facultad de intervenir en todas las adquisiciones que realice la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como en el manejo de almacenes, control de inventarios, avalúos y baja de los bienes muebles que utilice.

Al reformarse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por Decreto (D.O.F. 29/12/1982), la hasta entonces Secretaría de Comercio cambia su denominación a Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, confiriéndosele nuevas facultades, tales como: la promoción de la planta industrial del país, formular y conducir las políticas generales de la industria, establecer la política de industrialización de diversos productos, escuchando la opinión de otras dependencias, regular la producción industrial, asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales, etc., funciones que desempeñaba la extinta Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, la promoción y aplicación de estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior, exterior y el abasto, derivados de la fijación de los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País, que operaba la Secretaría de Programación y Presupuesto, y el desarrollo de instrumentos de política económica, que en materia de productos básicos tenía la Presidencia de la República.

Entre otras modificaciones que sufrió la Secretaría destacan: la transferencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las atribuciones que se tenían en materia de precios y tarifas del sector público, y a las secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, las correspondientes a normas sobre adquisiciones y bienes muebles.

De acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ejecutivo Federal el 22 de julio de 1985, se reducen las estructuras de la administración pública, se revisó y analizó la organización y funcionamiento de la dependencia, simplificando considerablemente su estructura orgánica.

La estructura orgánico funcional derivada de este ejercicio se mantuvo vigente hasta diciembre de 1987 cuando, con motivo de la firma del Pacto de Solidaridad Económica por parte del gobierno federal y los representantes de los sectores público y privado, se adquirieron diversos compromisos que profundizaron las acciones de racionalidad para reducir la estructura de la administración pública, así como el uso y aprovechamiento de los recursos.

Para instrumentar tales medidas el Ejecutivo Federal expidió el Acuerdo de Austeridad para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública (D.O.F. 4/1/1988).

De acuerdo con las disposiciones aludidas se efectuó el proceso de compactación como parte de las acciones del Programa de Modernización Administrativa. Al iniciarse la administración 1988-1994, el Titular del Ejecutivo definió las directrices básicas de su gobierno, orientado a impulsar la modernización del país con la participación de los sectores de la sociedad.

Las funciones de inspección y vigilancia en materia de precios y tarifas pasaron a la Procuraduría Federal del Consumidor, por Decreto que modificó la Ley Federal de Protección al Consumidor (D.O.F. 4-/1/1989).

Adicionalmente, como consecuencia de la publicación de la Ley Federal de Correduría Pública (D.O.F. 29/12/1992), esta Secretaría dirige estrategias y acciones para la modernización del Registro Público de Comercio a nivel nacional. Por último, se incorporan los asuntos específicos del marco regulatorio de la actividad económica nacional.

Respecto a los órganos desconcentrados, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial adopta el esquema de ubicar delegaciones federales en las capitales del interior del país y de establecer subdelegaciones federales en las entidades con mayor demanda de servicios, de igual manera se instalan oficinas de servicios.

En el esquema paraestatal, corresponde a la dependencia fungir como coordinadora del sector comercio y fomento industrial, el cual agrupa a los siguientes organismos: Procuraduría Federal del Consumidor, Centro Nacional de Metrología, Comisión Federal de Competencia, Consejo de Recursos Minerales, Exportadora y Transportadora de Sal, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y Fideicomiso de Fomento Minero.

En 1995 se incorporan las funciones en materia de minas, se integran áreas provenientes de la extinta Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (D.O.F. 28/12/1994).

En 1997 se lleva a cabo la reestructuración orgánica integral de la Secretaría, motivada principalmente por el proceso de redimensionamiento de estructuras orgánicas, ordenado por el Ejecutivo Federal para las dependencias del Sector Público, se destaca la operación por proyectos y la conformación de áreas sin generar recursos adicionales.

En el año de 1998 se publica la Ley del Registro Nacional de Vehículos con el objeto de crear y regular el Registro Nacional de Vehículos, para identificar los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como la de brindar el servicio de información al público, motivo por el cual se crea la Dirección General del Registro Nacional de Vehículos, iniciando sus funciones el 1 de enero de 2000.

En 1999, con motivo de la extinción del organismo descentralizado Servicio Nacional de Información de Mercados, la Dirección General de Fomento al Comercio Interior absorbe las atribuciones concernientes al Sistema Estratégico de Información de Mercados, para dar transparencia a los procesos de comercialización y distribución de perecederos.

En el año 2000 se publica el Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este sentido la hasta entonces Unidad de Desregulación Económica se convierte en órgano desconcentrado de la Secretaría y se conforma como Comisión Federal de Mejora Regulatoria a fin de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, a través de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

Mediante Decreto publicado el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambió su denominación por la de Secretaría de Economía, adicionándole entre otros asuntos, el de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación, aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines.

En marzo de 2001, cambia de denominación la Subsecretaría de Promoción de la Industria y el Comercio Exterior por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a fin de incrementar la participación de las Pequeñas y Medianas empresas en los mercados externos, a través de diversos esquemas de apoyo en materia de consolidación de la oferta exportable, promoción, comercialización y distribución, asimismo la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, pasa a ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, para llevar a cabo entre otras de sus atribuciones, la de proponer los mecanismos de coordinación de las acciones que corresponda ejecutar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la realización del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, así como elaborar y desarrollar proyectos susceptibles de ser apoyados por el Programa.

En junio de 2001, se crea la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, con objeto de promover el desarrollo del sector microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza y los apoyos relacionados con dicho sector.

En noviembre de 2002, con la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, algunas unidades administrativas cambian de denominación, entre las que destacan la Subsecretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior por Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, la Subsecretaría de Comercio Interior por Subsecretaría de Industria y Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Unidad de Asuntos Jurídicos, así como la Contraloría Interna por Organo Interno de Control, entre otras.

LEGISLACION

Contenido

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Disposiciones jurídicas de aplicación común a toda la Secretaría de Economía;

III.- Disposiciones jurídicas de aplicación concurrente de otras dependencias y la Secretaría de Economía, y

IV.- Disposiciones jurídicas de aplicación de la Secretaría de Economía por competencia legal.

I.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05/02/1917.

Con sus Reformas y Adiciones.

II.- DISPOSICIONES JURIDICAS DE APLICACION COMUN A TODA LA SECRETARIA DE ECONOMIA

Código Civil Federal.

D.O.F. 26/05/1928.

Reformas: 01/03/1938, 20/01/1940, 14/01/1948, 27/02/1951, 09/01/1954, 15/12/1954, 31/12/1954, 30/12/1966, 17/01/1970, 17/01/1970, 28/01/1970, 24/03/1971, 04/01/1973, 14/03/1973, 28/12/1973, 23/12/1974, 31/12/1974, 22/12/1975, 30/12/1975, 29/06/1976, 29/12/1976, 03/01/1979, 31/12/1982, 27/12/1983, 27/12/1983, 07/02/1985, 10/01/1986, 07/01/1988, 23/07/1992, 21/07/1993, 23/09/1993, 06/01/1994, 10/01/1994, 24/05/1996, 24/12/1996, 30/12/1997, 28/05/1998, 19/10/1998, 25/05/2000, 29/05/2000, 13/06/2003.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14/08/1931.

Reformas: 12/05/1938, 14/02/1940, 24 y 31/03/1944, 10/02/1945, 8 y 9/03/1946, 30/01/1947, 14/01/1947, 05/01/1948, 15/01/1951, 05/01/1955, 19/12/1964, 13/01/1965, 14/01/1966, 20/01/1967, 08/03/1968, 24/12/1968, 08/12/1969, 29/07/1970, 19/03/1971, 11/01/1972, 23, 28 y 31/12/1974, 30/12/1975, 26/12/1977, 05/12/1979, 03/01/1980, 30/12/1981, 11/01/1982, 05/01/1983, 13/01/1984, 14/01/1985, 21/01/1985, 23/12/1985, 10/01/1986, 17 y 19/11/1986, 03/01/1989, 31/10/1989, 15/08/1990, 15/02/1991, 24/12/1991, 30/12/1991, 11/06/1992, 17/07/1992, 28/12/1992, 10/01/1994, 01/02/1994, 25/03/1994, 22/07/1994, 01/08/1994, 13/05/1996, 07/11/1996, 22/11/1996, 13/12/1996, 24/12/1996, 19/05/1997, 30/12/1997, 31/12/1998, 08/02/1999, 17/05/1999, 18/05/1999, 30/09/1999, 04/01/2000, 01/06/2001, 6/02/2002, 18/12/2002.

Fe de erratas: 16/06/1946, 07/05/1971, 13/01/1982, 15/01/1982, 06/01/1991, 01/02/1994, 01/08/94.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30/08/1934.

Reformas: 12/01/1988, 22/07/1993, 29/05/2000, 06/02/2002, 18/12/2002.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24/02/1943.

Reformas: 12/01/1988, 22/07/1993, 29/05/2000, 18/12/2002, 12/06/2003.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31/12/1981.

Reformas: D.O.F. 31/12/1982, 28/12/1983, 30/12/1983, 31/12/1984, 31/12/1985, 30/04/1986, 31/12/1986, 3/12/1993, 22/12/1993, 22/07/1994, 1/08/1994, 28/12/1994, 1/04/1995, 15/12/1995, 13/05/1996, 30/12/1996, 29/12/1997, 31/12/1998, 31/12/1999, 31/12/2000, 13/06/2003.

Fe de erratas: 19/02/1988.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29/12/1976.

Reformas y Adiciones: 8/12/1978, 31/12/1980, 4/1/1982, 29/12/1982, 30/12/1983, 21/1/1985, 26/12/1985, 14/05/1986, 24/12/1986, 4/1/1989, 22/07/1991, 21/2/1992, 25/05/1992, 23/12/93, 28/12/1994, 19/12/1995, 15/05/1996, 24/12/1996, 4/12/1997, 4/1/1999, 18/05/1999, 30/11/2000, 13/03/2002, 25/2/2003, 10/04/2003, 21/05/2003.

Fe de erratas: D.O.F. 2/2/1977, 18/04/1984, 16/05/1996.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14/05/1986.

Reformas: D.O.F. 24/07/1992, 24/12/1996, 23/01/1998, 4/01/2001, 04/06/2002.

Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30/12/1980.

Reformas: D.O.F. 12/12/1983.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29/12/2000.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 08/01/1982.

Reformas: D.O.F. 7/2/1984, 21/1/1985, 25/5/1987, 7/1/1988, 3/1/1992, 29/27/1994, 31/12/2001.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31/12/1981.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 31/12/1982, 30/12/1983, 31/12/1984, 31/12/1985, 31/12/1986, 31/12/1987, 31/12/1988, 28/12/1989, 26/12/1990, 20/12/1991, 18/12/1992, 29/12/1993, 5/08/94, 28/12/1994, 15/12/1995, 10/05/1996, 30/12/1996, 29/12/1997, 31/12/1998, 31/12/1999, 31/12/2000, 31/12/2001, 04/06/2002, 30/12/2002.

Fe de erratas: D.O.F. 21/05/1982 y 17/6/1989.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24/12/1996.

Reformas: 19/05/1997, 23/07/2003.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003.

D.O.F. 30/12/2002.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04/01/2000.

Reformas: 13/06/2003.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 02/01/1992.

Ley de Amparo.

D.O.F. 10/01/1936.

Reformas: 30/12/1939, 20/01/1943, 29/12/1949, 19/02/1951, 31/12/1957, 04/02/1963, 30/04/1968, 4/12/1974, 23/12/1974, 29/12/1975, 29/06/1976, 31/12/1976, 07/01/1980, 30/11/1982, 16/01/1984, 20/06/1986, 5/01/1988, 10/01/1994, 08/02/1999, 09/06/2000, 17/05/2001.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13/03/2002.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31/12/1976.

Reformas: D.O.F. 30/12/1977, 31/12/1979, 30/12/1980, 11/01/1982, 14/01/1985, 26/12/1986, 10/01/1994,

21/12/1995, 10/04/2003.

Fe de erratas: D.O.F. 18/01/1977.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05/1/1983.

Reformas: D.O.F. 23/05/2002, 10/04/2003, 13/06/2003.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4/08/1994.

Reformas: D.O.F. 24/12/1996, 19/04/2000, 30/05/2000.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11/06/2002.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 27/12/1983

Reformas: D.O.F. 27/02/1985, 24/12/1986, 23/06/1992, 04/01/1993, 22/07/1994, 23/01/1998, 01/06/2002.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28/12/1962.

Reformas: D.O.F. 28/12/1972, 23/10/1978, 31/12/1979, 15/1/1980, 21/2/1983, 12/1/1984, 22/12/1987, 23/1/1998.

Ley General de Educación.

D.O.F. 13/07/1993.

Reformas: 12/06/2000, 30/12/2002.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10/04/2003.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11/06/2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 22/11/2002.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26/01/1990.

Reformas: D.O.F. 7/04/1995, 4/01/2001.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 03/11/1982.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20/08/2001.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29/02/1984.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 8/07/1987, 15/07/1988, 30/06/1988, 11/11/1988, 21/04/1989, 15/05/1990, 31/03/1992, 4/10/1993, 2/06/1997.

Fe de erratas: D.O.F. 11/11/1988 y 17/04/1992.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18/11/1981.

Reformas: D.O.F. 16/05/1990, 20/08/1996, 25/06/2001, 05/06/2002.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal.

D.O.F. 18/11/1981.

Reformas: D.O.F. 20/08/1996, 25/06/2001, 05/06/2002.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 19/05/1986.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 18/03/2002.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

D.O.F. 06/12/1999.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11/06/2003.

Plan Nacional de Desarrollo 2001/2006.

D.O.F. 30/05/2001.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

D.O.F. 30/12/2002.

Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 25/11/2002.

Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 14/09/1994.

Reformas: 29/05/1997, 30/06/1998, 29/03/1999, 20/09/1999, 31/12/2001, 04/07/2003.

Acuerdo Delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

D.O.F. 24/07/1996.

Reformas: 2/06/1998.

Acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas.

D.O.F. 28/01/2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento.

D.O.F. 31/12/2001.

Acuerdo para Promover la mejor Capacitación Administrativa y Profesional de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 26/06/1971.

Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28/12/1972.

Acuerdo que fija las normas de funcionamiento e integración del Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública Federal y se delegan facultades que en el mismo se consignan.

D.O.F. 24/02/1984.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11/02/1983.

Acuerdo por el que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal, para celebrar convenios con Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas condiciones de aseguramiento de los servidores públicos.

D.O.F. 11/01/1993

Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva del Instituto aprueba las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 05/04/2000.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

D.O.F. 30/06/1997.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 03/09/2002.

Modificaciones: 10/12/2002, 26/12/2002.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30/05/2003.

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 07/31/2002.

III. DISPOSICIONES JURIDICAS DE APLICACION CONCURRENTES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA CON OTRAS DEPENDENCIAS

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 18/01/2002.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04/01/2000.

Reformas: 13/06/2003.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15/12/1995.

Reformas: 30/12/1996, 31/12/1998, 31/12/2000, 01/01/2002, 25/06/2002, 30/12/2002.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05/06/2002.

Fe de erratas: 02/07/2002.

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. D.O.F. 26/12/1997.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7/02/1984.

Reformas: 27/5/1987, 23/12/1987, 14/6/1991, 9/7/1996, 7/5/97, 26/5/2000, 31/5/2000, 05/1/2001, 04/06/2002, 15/05/2003, 13/06/2003, 25/06/2003, 30/06/2003.

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 6/06/1996.

Reformas: 18/10/1999, 28/10/2003.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 15/09/1999.

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

D.O.F. 28/11/1999.

Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología.

D.O.F. 4/06/1998.

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2003

D.O.F. 15/01/2003.

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología 2003.

D.O.F. 15/01/2003.

IV. DISPOSICIONES JURIDICAS DE APLICACION DE LA SE POR COMPETENCIA LEGAL

A) DE NATURALEZA MERCANTIL:

Código de Comercio.

D.O.F. 15/09/1889.

Reformas: 27/08/1932, 4/08/1934, 31/08/1934, 31/08/1935, 20/04/1943, 3/05/1946, 6/01/1954, 4/02/1963, 21/11/1963, 27/01/1970, 23/12/1974, 31/12/1974, 30/12/1975, 23/01/1981, 27/12/1983, 4/01/1989, 2/07/1992, 29/12/1992, 22/07/1993, 4/01/1994, 24/05/1996, 23/05/2000, 29/05/2000, 05/06/2000, 13/06/2003.

Fe de erratas: 9/01/1975, 8/01/1985, 22/07/1993, 29/08/2003.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27/08/1932.

Reformas: D.O.F. 31/08/1933, 17/04/1935, 8/05/1945, 29/12/1946, 31/12/1951, 29/12/1962, 27/05/1963, 30/12/1963, 9/01/1964, 30/12/1982, 13/01/1984, 8/02/1985 y 26/12/1990, 24/05/1996, 24/05/2000, 13/06/2003.

Fe de erratas: D.O.F. 08, 14 y 24/12/1932, 10/02/1933.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 04/08/1934.

Reformas: D.O.F. 02/02/1943, 12/02/1949, 31/12/1956, 23/01/1981, 30/12/1982, 28/12/1983, 08/02/1985, 28/12/1989, 26/12/1990, 12/06/1992, 24/12/1996.

Fe de erratas: D.O.F. 28/08/1934 y 12/06/1992.

Ley de Concursos Mercantiles.

D.O.F. 12/05/2000.

Ley Federal de Correduría Pública.

D.O.F. 29/12/1992.

Reformas: D.O.F. 23/01/1998.

Ley General de Sociedades Cooperativas.

D.O.F. 03/08/1994.

Reformas: 04/06/2001.

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Interés Público.

D.O.F. 31/08/1934.

Reglamento del Registro Público de Comercio.

D.O.F. 24/10/2003.

Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

D.O.F. 04/06/1993.

Aclaración: D.O.F. 15/06/1993.

Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Registro Público de Comercio.

D.O.F. 18/09/2000.

Acuerdo que establece las formas para llevar a cabo las inscripciones en el Registro Público de Comercio.

D.O.F. 18/09/2000.

Acuerdo que establece los lineamientos a seguir por los corredores públicos para emitir avalúos.

D.O.F. 09/03/1999.

Convenio de colaboración para participar en los programas de modernización registral y de economía digital, que celebran la Secretaría de Economía y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

D.O.F. 31/05/2001.

Especificaciones del título de habilitación, para ejercer la función de corredor público.

D.O.F. 24/04/2000.

Convenio de Colaboración para participar en los programas de modernización registral y de economía digital, que celebran la Secretaría de Economía y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

D.O.F. 31/05/2001.

Aclaración: 05/06/2001.

Lista a que se refiere al artículo 14 del Acuerdo que establece los Lineamientos a seguir por los Corredores Públicos para emitir Avalúos.

D.O.F. 23/03/1999.

Lista de corredores públicos en activo, así como su especialidad en materia de valuación.

D.O.F. 20/04/2000.

B) EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27/07/1993.

Reformas: 22/12/1993, 13/03/2003.

Fe de erratas: 25/08/1993.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 30/12/1993.

Reformas: 29/12/2000.

Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, por parte de empresas comerciales de autos usados, destinados a permanecer en la franja 0 norte, en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora.

D.O.F. 08/02/1999.

Reformas: 05/06/2002, 03/03/2003.

Aclaración: 02/08/1999.

Decreto por el que se establecen las condiciones para importación de vehículos nuevos, destinados a permanecer definitivamente en la Franja Fronteriza del Norte del país y Zonas Libres del Estado de Baja California y parcial del de Sonora y Baja California Sur.

D.O.F. 23/08/1991.

Fe de erratas: D.O.F. 30/08/1991.

Decreto que establece las bases de coordinación que las secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.

D.O.F. 15/10/1987.

Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 17/04/2002, 31/12/2002.

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 16/08/2002.

Decreto por el que se crean, modifican o suprimen los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

D.O.F. 28/08/2002.

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 24/09/2002.

Decreto por el que se crean, modifican, adicionan y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 10/02/2003, 26/09/2003.

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 01/10/2003.

Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología.

D.O.F. 04/09/2002.

Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá

D.O.F. 23/11/1998.

Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial No. 38, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.

D.O.F. 17/04/2000.

Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios ubicados en la región fronteriza.

D.O.F. 31/12/1998.

Reformas: 05/06/2002, 02/12/2002, 10/12/2002.

Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte.

D.O.F. 31/12/2002.

Reformas: 03/03/2003.

Decreto por el que se reforma el diverso para la aplicación del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto para la aplicación del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto para la aplicación del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto para la aplicación del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del Impuesto General de Importación para la Franja Fronteriza Norte y en la Región Fronteriza.

D.O.F. 31/12/2002.

Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay.

D.O.F. 31/12/2002.

Reformas: 09/07/2003.

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 14/01/2003.

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica no. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

D.O.F. 02/04/2003.

Decreto para el Fomento y la Modernización de la Industria Automotriz.

D.O.F. 11/12/1989.

Reformas: D.O.F. 08/06/1990, 31/05/1995, 12/02/1998.

Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación.

D.O.F. 03/05/1990.

Reformas: 11/05/1995, 13/10/1998, 30/10/2000, 31/12/2000, 12/05/2003, 13/10/2003.

Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras.

D.O.F. 03/05/1990.

Reformas: D.O.F. 17/05/1991, 11/05/1995.

Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores.

D.O.F. 11/05/1995.

Reformas: D.O.F. 29/12/2000.

Decreto para el establecimiento de empresas de comercio exterior.

D.O.F. 11/04/1997.

Decreto que establece el Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación.

D.O.F. 11/04/1997.

Decreto para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación.

D.O.F. 01/06/1998.

Reformas: 13/11/1998, 30/10/2000, 31/12/2000, 12/05/2003, 13/10/2003.

Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras.

D.O.F. 07/05/1993.

Reformas: 30/05/1995.

Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial

D.O.F. 02/08/2002.

Reformas: 31/12/2002, 10/07/2003.

Decreto por el que se crean y modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 16/06/2003.

Decreto por el que se impone una medida definitiva de salvaguarda bilateral sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

D.O.F. 25/07/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados para 2002.

D.O.F. 27/12/2001.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 29/03/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles, camiones y autobuses usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza Norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora

D.O.F. 25/09/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles y camiones comerciales, ligeros y medianos usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, por parte de las personas físicas residentes en dichas zonas.

D.O.F. 25/09/2003.

Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado del país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 07/01/1994.

Reformas: 24/09/1997, 09/07/2002.

Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de Angola.

D.O.F. 27/06/1994.

Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de Libia.

D.O.F. 27/06/1994.

Acuerdo mediante el cual prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de Liberia.

D.O.F. 10/07/1996.

Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de armas y material conexo de cualquier tipo que tenga como destino la República Rwandesa.

D.O.F. 09/06/1995.

Acuerdo que suspende indefinidamente la aplicación del diverso por el que se prohíbe la importación y exportación de mercancías que tengan como procedencia o destino la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

D.O.F. 27/02/1996.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales.

D.O.F. 27/12/1993.

Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones.

D.O.F. 03/05/2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 308.1.1 del Anexo 308.1 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión del Libre Comercio del propio Tratado.

D.O.F. 27/03/1996.

Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio y se le adscriben las áreas que se indican.

D.O.F. 19/07/1996.

Reformas: 28/05/1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer las rectificaciones técnicas al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado.

D.O.F. 14/05/1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones al anexo al artículo 5/03 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado.

D.O.F. 02/03/1998.

Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado.

D.O.F. 15/03/1999.

Acuerdo por el que se adicionan los productos de la fracción arancelaria 8540.11.aa del apéndice al Anexo del artículo 5/03, del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, al Anexo del artículo 5/21 del propio Tratado.

D.O.F. 15/03/1999.

Acuerdo por el que se adopta el anexo al artículo 5/03, el apéndice al anexo al artículo 5/03, el anexo 1 al artículo 5/15, el anexo 2 al artículo 5/15 y el anexo al artículo 5/27 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, para adecuar las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado.

D.O.F. 31/03/1999.

Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 40 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado.

D.O.F. 01/03/2000.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

D.O.F. 26/06/2000.

Acuerdo que sujeta a requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía la importación o exportación de diversas mercancías cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación o exportación definitiva, temporal o de depósito fiscal.

D.O.F. 29/08/1997.

Reformas: 31/12/1997, 3/05/1998, 27/07/1998, 12/08/1998, 23/12/1998, 26/01/1999, 06/09/1999, 31/12/1999, 21/01/2000, 13/03/2000, 15/06/2000, 30/06/2000.

Aclaración: 24/12/1998, 27/09/1999, 07/07/2000, 10/09/2001.

Acuerdo por el que se Delegan Facultades en materia de Avisos Automáticos de Importación, Entidades de Inspección Previa y Constancias de Producto Nuevo, en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican.

D.O.F. 26/08/1998.

Reformas: D.O.F. 28/12/1998.

Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte.

D.O.F. 20/10/2000.

Acuerdo que determina Reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz.

D.O.F. 30/11/1990.

Reformas: D.O.F. 20/01/1997, 16/06/1998, 03/12/2002.

Aclaración: D.O.F. 30/07/1998.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas.

D.O.F. 06/10/2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de programas de importación temporal para producir artículos de exportación.

D.O.F. 28/12/2000.

Reformas: 30/12/2002, 22/07/2003.

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.

D.O.F. 30/10/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer la composición de la Clave del Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación.

D.O.F. 03/05/2001.

Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias.

D.O.F. 30/08/1994.

Reformas: 11/11/1996, 12/10/1998, 30/07/1999, 30/06/2000, 01/03/2001, 23/03/2001, 06/09/2002, 30/05/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

D.O.F. 29/06/2001.

Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

D.O.F. 02/07/2001.

Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado.

D.O.F. 20/08/2001.

Acuerdo mediante el cual se restablece la preferencia arancelaria a la importación del producto que se indica, de conformidad con el capítulo V del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

D.O.F. 19/12/2000.

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29, celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 12/02/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer la decisión que otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

D.O.F. 08/10/2001.

Aclaración: 17/10/2001.

Acuerdo que regula la distribución de los cupos de importación negociados en el seno de la ALADI al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

D.O.F. 20/08/1985.

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado.

D.O.F. 21/12/2001.

Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación de los contingentes arancelarios para importar con las preferencias arancelarias establecidas en el marco de los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial de Comercio.

D.O.F. 27/12/2001.

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de ciertos bienes originarios de Colombia, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

D.O.F. 15/03/2002.

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias.

D.O.F. 25/03/2002.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 26/03/2002.

Reformas: 03/07/2002, 03/12/2002, 31/12/2002, 24/02/2003, 30/06/2003, 18/11/2003.

Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un certificado de origen expedido por el Consejo Mexicano del Café, o los Consejos Estatales del Café, y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen.

D.O.F. 26/03/2002.

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.

D.O.F. 27/03/2002.

Reformas: 08/11/2002, 11/07/2003.

Aclaración: 13/08/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos de comercio exterior y programas de fomento.

D.O.F. 28/03/2002.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

D.O.F. 29/03/2002.

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.

D.O.F. 23/10/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

D.O.F. 04/11/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur.

D.O.F. 29/11/2002.

Entrada en Vigor: 31/12/2002.

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2, 2(a) del Anexo I y a la Declaración Conjunta I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para adecuarlo a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2002, según Decisión del Comité Conjunto México-AELC No. 2 de 2002.

D.O.F. 23/12/2002.

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002.

D.O.F. 24/12/2002.

Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

D.O.F. 27/12/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 31/12/2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio ciertos productos textiles y del calzado, en 2003.

D.O.F. 31/12/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

D.O.F. 31/12/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

D.O.F. 02/05/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

D.O.F. 02/05/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 54 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del

Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

D.O.F. 13/05/2003.

Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

D.O.F. 21/05/2003.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional.

D.O.F. 30/11/2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer disposiciones relativas al Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación.

D.O.F. 30/12/2002.

Reformas: 12/05/2003.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

D.O.F. 28/02/2003.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 28/02/2003.

Acuerdo que establece la cantidad mensual máxima de vehículos que podrán importar las empresas comerciales de autos usados.

D.O.F. 04/04/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para emitir permisos de importación de vehículos que según sus características son necesarios para que ciertos sectores de la población desarrollen sus actividades productivas y/o socioeconómicas.

D.O.F. 08/05/2003.

Reforma: 09/07/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de los programas de promoción sectorial y el formato de solicitud de autorización y ampliación de programas de promoción sectorial.

D.O.F. 12/06/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de ampliación de programas PITEX y PROSEC.

D.O.F. 08/08/2003.

Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio.

D.O.F. 08/08/2003.

Acuerdo que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas.

D.O.F. 26/08/2003.

Reformas: 22/10/2003.

Convenios que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y los Ejecutivos de los Estados para la creación de las Comisiones Mixtas respectivas para la Promoción de las Exportaciones.

D.O.F. 18/08/1989, 22/08/1989, 23/08/1989, 29/09/1989, 16/11/1989, 17/11/1989, 18/01/1990, 29/01/1990, 02/04/1990, 09/04/1990, 24/04/1990, 26/04/1990, 14/05/1990, 16/05/1990, 29/05/1990, 12/06/1990, 14/06/1990, 23/07/1990 y 24/05/1991.

Resolución que prorroga la vigencia de las constancias de integración nacional y/o de proveedor expedidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a las empresas que se indican.

D.O.F. 29/03/1996.

Aclaración: D.O.F. 27/05/1996.

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2003.

D.O.F. 15/01/2003.

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2003.

D.O.F. 15/01/2003.

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2003.

D.O.F. 15/01/2003.

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2003.

D.O.F. 15/01/2003.

Aviso a Distribuidoras de Fabricantes de Vehículos Europeos establecidas en México.

D.O.F. 22/01/2002.

Criterios de la Secretaría de Economía en materia de permisos previos y de los programas de promoción sectorial.

D.O.F. 30/01/2001.

Adición: 24/05/2001.

Reglas de procedimiento para la obtención de autorizaciones de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 22/01/1996. Modificación: 17/12/2001.

Reglas de procedimiento al artículo 1904 y del Comité de Impugnación Extraordinaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 20/06/1994.

Aclaración: 20/03/1996.

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación de la oficina permanente de la Sección Mexicana del Secretariado del Tratado del Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 18/10/1994.

Aviso en materia de trámites de comercio exterior.

D.O.F. 22/03/2002.

Aviso de aceleración de la desgravación arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 09/11/2001.

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del título III de la Declaración 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados.

D.O.F. 03/04/2001.

Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición de la discriminación de precios y del daño.

D.O.F. 14/05/2002.

Aviso sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño.

D.O.F. 22/05/2002.

Aviso de consulta sobre la aceleración o desaceleración de la desgravación arancelaria en ciertos productos electrónicos.

D.O.F. 30/12/2002.

Aviso sobre la resolución que propondrá la Secretaría de Economía al Ejecutivo Federal, sobre la aceleración o desaceleración de la desgravación arancelaria en ciertos productos electrónicos.

D.O.F. 25/04/2003.

Aviso de consulta sobre la eliminación o adición de fracciones arancelarias de ciertos productos electrónicos y sus insumos del Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la Industria Electrónica y la Economía de Alta Tecnología.

D.O.F. 25/04/2003.

Aviso sobre la manifestación de interés de que se inicie un examen de vigencia de cuota compensatoria.

D.O.F. 28/07/2003.

Diversos Acuerdos por los que se establecen cupos de importación y exportación conforme a los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito México con diversos países con vigencia anual.

C) EN MATERIA DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO INTERIOR

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24/12/1992.

Reformas: 21/07/1993, 23/09/93, 5/08/1994, 23/05/1996, 19/10/1998, 29/05/2000, 05/06/2000, 13/06/2003.

Reglamento de Comercialización mediante la integración de grupos de consumidores.

D.O.F. 17/05/1994.

Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

D.O.F. 23/08/1994.

Reformas: 21/08/2002.

Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 27/08/1997.

Lineamientos 05/12/1997.

Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

D.O.F. 27/02/2003.

Reformas: 10/07/2003.

Acuerdo que fija las bases para el funcionamiento de los Mercados sobre Ruedas.

D.O.F. 05/09/1978.

Modificación: 17/01/2002.

Acuerdo que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar.

D.O.F. 26/03/1997.

Reformas: 31/03/1998.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

D.O.F. 03/03/2000 (TRANSITORIO SEGUNDO.- Se derogan a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el capítulo V y el Anexo (G) contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional).

Acuerdo mediante el cual se crea y establecen las Reglas de Operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

D.O.F. 03/07/2003.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15/07/2003. (TRANSITORIO SEGUNDO.- Se abroga el capítulo IV del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas).

Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyectos llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contenidos en los tratados de libre comercio.

D.O.F. 05/09/2003.

Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

D.O.F. 24/08/1994.

Reformas: 11/10/2001, 12/11/2003.

Determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar durante la zafra 2002/2003.

D.O.F. 14/04/2003.

Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas.

D.O.F. 03/04/1979.

Modificación: 17/01/2002.

Aviso por el que se da a conocer la acreditación y aprobación como organismo de certificación de producto del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C. (COMERCAM).

D.O.F. 09/10/2003.

Lista de árbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía.

D.O.F. 07/06/2000.

Adición: 14/12/2000, 05/04/2001.

Actualización de la Lista de Arbitros Independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores.

D.O.F. 21/06/1999. Adición. 09/08/1999, 21/10/1999, 3/04/2000, 07/07/2000, 21/08/2000, 17/04/2002, 01/03/2002, 14/05/2002, 06/20/2002.

Aclaración: 25/11/1999, 26/08/2002.

Actualización: 07/08/2002. Adición. 26/08/2002, 07/01/2003, 28/10/2003.

D) EN MATERIA DE INVERSION EXTRANJERA

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27/12/1993.

Reformas: D.O.F. 12/05/1995, 06/06/1995, 24/12/1996, 23/01/1998, 19/01/1999.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

D.O.F. 08/09/1998.

Acuerdo por el que se le faculta a la Dirección General de Inversión Extranjera para fungir como lugar de entrega de notificaciones y otros documentos de conformidad con lo señalado en el artículo 1137.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 12/06/1996.

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

D.O.F. 06/11/1998.

Resolución General número 2, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 12/01/2000.

E) EN MATERIA MINERA

Ley Minera.

D.O.F. 26/06/1992.

Reformas: D.O.F. 24/12/1996.

Reglamento de la Ley Minera.

D.O.F. 15/02/1999.

Decreto de apoyo a deudores de derechos sobre minería.

D.O.F. 21/11/1997.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Desincorporación de Zonas de Reservas Mineras y Cancelación de Asignaciones.

D.O.F. 14/10/1996.

Acuerdo por el que se procede a convocar y celebrar nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre los proyectos mineros que se indican.

D.O.F. 05/09/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para la retitulación de las concesiones mineras expedidas en la zona carbonífera del Estado de Coahuila.

D.O.F. 18/11/2002.

Manual de servicios al público en materia minera.

D.O.F. 28/07/1999 (Se deroga el Manual de Servicios al Público en Materia de Minería, publicado el 07/04/1993, con excepción de su Capítulo IV, relativo a la elaboración de los trabajos periciales).

Notificación por la que se da a conocer la actualización de las cuotas relativas a los montos mínimos que se aplican para las inversiones en obras y trabajos de exploración y explotación.

D.O.F. 26/12/2000.

Notificación por la que se da a conocer la actualización de las cuotas relativas a los montos mínimos que se aplican para las inversiones en obras y trabajos de exploración y explotación, a partir de enero de 2002.

D.O.F. 19/12/2001.

Listado actualizado al 31 de mayo de 2002 del Registro de Peritos Mineros.

D.O.F. 24/06/2002.

F) EN MATERIA DE CAMARAS

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

D.O.F. 20/12/1996.

Acuerdo que da a conocer las cámaras de comercio autorizadas para captar la información correspondiente al Sistema de Información Empresarial Mexicano.

D.O.F. 31/01/1997.

Acuerdo que da a conocer la cámara de industria que se indica, autorizada para captar la información correspondiente al Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como aquellas cuya autorización ha sido modificada.

D.O.F. 07/07/1997.

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de cámaras empresariales y sus confederaciones en los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican.

D.O.F. 08/09/1997.

Aclaración: 10/09/1997.

Reformas: 12/11/1997.

Acuerdo que establece el procedimiento y requisitos que deberán cumplir las cámaras empresariales habilitadas para expedir los certificados de origen que se indican.

D.O.F. 19/09/1997.

Acuerdo por el que se ponen a disposición de los interesados, en las instalaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los estatutos de las cámaras empresariales y sus confederaciones que han sido registrados por la misma.

D.O.F. 12/12/1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales.

D.O.F. 30/06/1998.

Adición: 20/09/1999, 08/11/1999.

Aclaración: 06/07/1998.

Acuerdo por el que se establecen las bases del procedimiento para llevar a cabo la constitución de cámaras empresariales conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

D.O.F. 24/12/1998.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Proyectos de Región Comercial y de Giros Industriales que se indican, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales.

D.O.F. 01/06/1999.

Acuerdo por el que se da a conocer el Padrón de las Cámaras Empresariales de Comercio y de las de comercio en pequeño que podrán participar y votar en la sesión de la Asamblea General de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18/10/1999.

Acuerdo por el que se determina el monto máximo de las tarifas que las cámaras empresariales podrán cobrar por concepto de alta y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

D.O.F. 27/12/1999.

Acuerdo por el que se da a conocer la resolución respecto a los proyectos de giros industriales que se indican.

D.O.F. 12/07/2000.

Acuerdo por el que se da a conocer la integración del giro y la región industrial que se indican, los que se adicionan al diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.

D.O.F. 24/08/2001.

Adición: 30/08/2001, 31/10/2001.

Modificación: 09/05/2001, 23/08/2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los convenios en materia de establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, suscritos durante el periodo 1999-2000.

D.O.F. 09/09/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer la resolución respecto a los proyectos de modificación e integración de la región y giros industriales que se indican.

D.O.F. 17/12/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.

D.O.F. 07/04/2003

G) EN MATERIA DE NORMALIZACION

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01/07/1992.

Reformas: 24/12/1996, 20/05/1997, 19/05/1999.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14/01/1999.

Acuerdo por el que se establecen los procedimientos de verificación a que se sujetarán los importadores de mercancías que opten por cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM/050/SCFI/1994 y NOM/051/SCFI/1994 en el territorio nacional.

D.O.F. 24/02/1997.

Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología.

D.O.F. 26/02/1999.

Aclaración: 15/03/1999.

Acuerdo de reconocimiento mutuo de los resultados de pruebas de laboratorios de productos electrónicos.

D.O.F. 24/10/2000.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

D.O.F. 21/07/1997.

Programa Nacional de Normalización 2003.

D.O.F. 07/03/2003.

Suplemento: 14/11/2003.

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología.

D.O.F. 27/08/1997.

Autorización para operar como entidad nacional de acreditación a la asociación civil denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

D.O.F. 15/01/1999.

Oficio número 100.2000.00743, mediante el cual la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial informa al Presidente del Consejo Directivo de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que ha resuelto modificar el inciso f) del punto segundo de la autorización para operar como entidad de acreditación, publicado el 15 de enero de 1999.

D.O.F. 17/11/2000.

Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).

D.O.F. 24/10/1997.

Reformas: 29/02/2000, 24/05/2000.

Adición: 10/12/2001.

Cédula del Patrón Nacional de Medición en el área metrológica del flujo radiante.

D.O.F. 26/01/2001.

Cédula del Patrón Nacional de Medición.

D.O.F. 17/01/2003.

Relación de Patrones Nacionales de Medición.

D.O.F. 30/11/1998.

Aviso por el que se da a conocer la lista general de unidades de verificación acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en las áreas de turismo, instalaciones eléctricas, eficiencia energética, gas natural, gas L.P., seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo y normas mexicanas, vigentes al 31 de diciembre de 2001.

D.O.F. 11/03/2002.

Aviso por el que se da a conocer Segundo Complemento y actualización al 31/X/2000 a la lista general de laboratorios de calibración acreditados y aprobados, publicada el 2 de junio de 2000.

D.O.F. 02/01/2001.

Aviso por el que se da a conocer la lista general de laboratorios de calibración acreditados y, en su caso, aprobados, actualizada al 30 de abril de 2002.

D.O.F. 26/06/2002.

Aviso por el que se da a conocer la Lista General de Laboratorios de Prueba acreditados y, en su caso, aprobados, actualizada al 28 de febrero de 2003.

D.O.F. 25/04/2003.

Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla.

D.O.F. 21/10/2002.

Directorio de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de las diferentes dependencias.

D.O.F. 11/07/1994.

H) EN MATERIA DE RENAVE

Ley del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 02/06/1998.

Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 27/04/2000.

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 26/08/1999.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 26/02/1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité para el concurso de concesión de la operación del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 26/03/1999.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 28/04/2000.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos, en su fase nacional.

D.O.F. 08/06/2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia.

D.O.F. 30/06/2000.

Reforma: 11/01/2001.

Acuerdo que declara la intervención del servicio público del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 29/08/2000.

Acuerdo que declara la intervención administrativa del servicio público del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 15/09/2000.

Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado a favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

D.O.F. 27/06/2001.

Acuerdo por el que se suspenden las obligaciones a que se refiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 17/12/2002.

Acuerdo por el que se deja sin efectos la requisa del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 17/12/2002.

Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

D.O.F. 11/05/2000.

Oficio/Circular con el que se establece el plazo y términos que deberán cumplir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que los vehículos propiedad del Gobierno Federal sean inscritos en el Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 01/08/2000.

Resolución del procedimiento administrativo PA-01-2002 iniciado a Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

D.O.F. 17/12/2002.

Convocatoria para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos.

D.O.F. 29/03/1999.

Formato de solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Vehículos e instructivo para su uso y llenado.

D.O.F. 04/07/2000.

I) EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONOMICA

Ley Federal de Competencia Económica.

D.O.F. 24/12/1992.

Reformas: 23/01/1998.

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.

D.O.F. 04/03/1998.

Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

D.O.F. 28/08/1998.

Reformas: 10/09/2002.

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican.

D.O.F. 09/10/1998.

Acuerdo por el que se delegan a favor del titular del órgano desconcentrado Comisión Federal de Competencia, las facultades en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 18/05/2000.

Programa Nacional de Competencia Económica.

D.O.F. 09/06/2003.

J) EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27/06/1991.

Reformas: 2/08/1994, 26/12/1997, 17/05/1999.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23/11/1994.

Reforma: 10/09/2002.

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14/12/1999.

Reforma: 01/07/2002.

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10/12/1993.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27/12/1999.

Reforma: 10/10/2002

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14/12/1994.

Reformas: 22/03/1994.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

D.O.F. 30/05/1997.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 15/12/1999.

Aclaración: 04/02/2000.

Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 07/04/2000.

Acuerdo por el que se deroga el artículo 26 bis 1 de la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14/11/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 04/02/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 20/06/2003.

Aclaración: 11/07/2003.

Acuerdo por el que se adiciona la Séptima Disposición General al diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 08/10/2003.

Acuerdo por el que se prorroga el plazo de vencimiento por causas de fuerza mayor para los trámites que se realicen en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 3106.

D.O.F. 04/11/2003.

Aviso de reinicio de operaciones de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14/11/2002.

K) EN MATERIA DE REGULACION Y FOMENTO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

D.O.F. 26/01/1988.

Reformas: 22/07/1991.

Fe de erratas: 09/02/1988.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

D.O.F. 30/12/2002.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

D.O.F. 29/07/2003.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal 2002.

D.O.F. 14/03/2002.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeña y mediana, para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del grado de integración nacional.

D.O.F. 24/11/1994. Reformas: D.O.F. 8/12/1995 (TRANSITORIO SEGUNDO.- Se derogan a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el capítulo V y el Anexo (G),) 06/10/2000.

Acuerdo que fija los lineamientos para la creación del Centro para el Desarrollo y de la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, y establece los apoyos financieros y administrativos que el Ejecutivo Federal destinará para tal efecto.

D.O.F. 17/09/1996.

Reformas: 10/10/1996.

Acuerdo para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo y Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial.

D.O.F. 20/1/1999.

Reformas: 17/12/1999.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos del Fideicomiso de Fomento Minero para el ejercicio fiscal 2002.

D.O.F. 14/03/2002.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del apoyo canalizado a través del Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 12/11/2003.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 04/07/2003.

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana empresa para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 25/04/2003.

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE) para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 25/04/2003.

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 25/04/2003

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Marcha Hacia el Sur para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 08/05/2003.

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos (FACOE) para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 15/05/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del Fideicomiso de Fomento Minero.

D.O.F. 30/05/2003.

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para el ejercicio fiscal 2003.

D.O.F. 04/06/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para Descuento de Créditos del Fideicomiso de Fomento Minero.

D.O.F. 03/10/2003.

Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

D.O.F. 19/06/2001.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 01/10/2002.

Acuerdo por el que se da a conocer el logotipo de identificación del programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).

D.O.F. 03/02/2003.

Acuerdo por el que se da a conocer el modelo de convenio de concertación para el Ejercicio Fiscal 2003 que celebren, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, a través de su órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, representada por el titular de la unidad administrativa que corresponda y, por la otra, las personas morales por conducto de sus representantes legales.

D.O.F. 21/08/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos de convenio de concertación para el Ejercicio Fiscal 2003 que celebren, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra, las organizaciones de la sociedad civil, por conducto de sus representantes legales.

D.O.F. 22/09/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en dicha entidad.

D.O.F. 09/07/2002.

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.

D.O.F. 26/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, para el ejercicio fiscal 2002.

D.O.F. 05/06/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas, y fondo para el acceso al funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, para el ejercicio fiscal 2002.

D.O.F. 05/06/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas y de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 21/06/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 05/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 12/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 18/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 23/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 24/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 25/07/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la

micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 28/08/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas, y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 29/08/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresas, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 29/08/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 30/08/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 30/08/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 02/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 02/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 03/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebra la Secretaría de Economía y el Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa de 2002, de fomento a la integración de cadenas productivas de 2002 y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de 2002.

D.O.F. 27/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 27/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 30/09/2002

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 30/09/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 01/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 15/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 15/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 16/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 16/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 17/10/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 17/10/2002

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 18/10/2002

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/11/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo, para la operación del Registro Público de Comercio.

D.O.F. 22/11/2002.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 11/12/2002.

Convenio de Colaboración para la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, en el Municipio de Xalapa, Veracruz-Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicho municipio.

D.O.F. 22/01/2003.

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua.

D.O.F. 17/02/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 07/03/2003.

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas.

D.O.F. 07/07/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León.

D.O.F. 15/07/2003.

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chihuahua, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua, con la participación de la Unión de Comerciantes y Productores de la Central de Abastos de Chihuahua, A.C.

D.O.F. 25/07/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes.

D.O.F. 25/07/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco.

D.O.F. 30/07/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 11/08/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 11/08/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 15/08/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 26/08/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 27/08/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 01/09/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 08/09/2003.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

D.O.F. 10/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur.

D.O.F. 15/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí.

D.O.F. 15/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila.

D.O.F. 17/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero.

D.O.F. 17/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco.

D.O.F. 17/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.

D.O.F. 18/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit.

D.O.F. 22/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

D.O.F. 23/09/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán.

D.O.F. 08/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Distrito Federal.

D.O.F. 10/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora.

D.O.F. 21/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua.

D.O.F. 23/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro.

D.O.F. 23/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo.

D.O.F. 23/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas.

D.O.F. 23/10/2003.

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato.

D.O.F. 24/10/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación celebrado por la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.

D.O.F. 29/08/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 06/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 06/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 06/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 06/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, para establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

D.O.F. 28/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango, para establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

D.O.F. 29/11/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche.

D.O.F. 06/12/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 12/12/2002.

Addendum al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 12/12/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 12/12/2002.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 13/12/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 13/12/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 13/12/2002.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio establecer las bases para la de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán, con el objeto de asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 07/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 08/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos

de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 09/01/2003.

Tercer Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

D.O.F. 10/01/2003.

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.

D.O.F. 13/02/2003.

L) EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.

D.O.F. 17/01/2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 02/06/2003.

Aviso por el que se da a conocer el primer calendario de presentación de los programas de mejora regulatoria, correspondientes a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 23/05/2001.

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos.

D.O.F. 25/06/2001.

Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se señalan.

D.O.F. 14/01/2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 02/06/2003

Acuerdo que establece los Lineamientos para la presentación de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005.

D.O.F. 26/06/2003.

Manual para la elaboración de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005 y Calendario de presentación de los Programas Bienales 2003-2005 y de sus reportes semestrales de avances.

D.O.F. 26/06/2003.

Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 11/07/2003.

Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.

D.O.F. 17/01/2003.

Aviso por el que se dan a conocer los Programas Bienales 2003-2005 recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria antes del 31 de octubre de 2003.

D.O.F. 13/11/2003.

M) EN MATERIAS DIVERSAS

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

D.O.F. 07/12/2001.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial.

D.O.F. 30/09/1998.

Reformas: 01/09/2000, 01/09/2001.

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 28/12/1998.

Aclaración: D.O.F. 20/01/1999.

Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el cambio de denominación de la dependencia.

D.O.F. 04/01/2001.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política Industrial.

D.O.F. 27/05/1996.

Reformas: 29/03/2000, 06/09/2001.

Acuerdo por el que se crea y se establecen las reglas de operación del Registro Unico de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y se delegan las facultades que se indican.

D.O.F. 06/11/1998.

Modificación: 17/01/2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.

D.O.F. 27/11/2000.

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

D.O.F. 22/03/1999.

Reformas: 17/01/2000, 04/12/01, 14/01/2002, 22/03/2002, 29/07/2002, 13/11/2002, 03/12/2002, 26/05/2003, 23/07/2003, 01/10/2003.

Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa Banca Social y Microcréditos.

D.O.F. 18/05/2001.

"La nueva denominación será Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y la del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM)."

Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación para el otorgamiento del subsidio destinado a la realización de los eventos que se derivan de la Presidencia de México en el mecanismo de cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

D.O.F. 06/12/2001.

Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con los programas enunciados en el artículo 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2002.

D.O.F. 29/01/2002.

Lineamientos sobre la compactación de horarios del personal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

D.O.F. 19/03/1999.

Acuerdo que abroga al diverso por el que se delegan facultades en materias de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos.

D.O.F. 13/10/2003.

Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 29/01/2003.

ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

II.- Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;

III.- Establecer la política de industrialización, distribución y el consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;

IV.- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país;

V.- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI.- Estudiar, determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VII.- Establecer la política de precios y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deban darse a determinadas mercancías;

VIII.- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor;

IX.- Participar con las secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

X.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

X bis.- Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XI.- Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

XII.- Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;

XIII.- Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales;

XIV.- Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

XV.- Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XVI.- Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios;

XVII.- Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial;

XVIII.- Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos o servicios;

XIX.- Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias;

XX.- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales;

XXI.- Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas;

XXII.- Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares;

XXIII.- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

XXIV.- Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria Pequeña y Mediana y regular la organización de productores industriales;

XXV.- Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial;

XXVI.- Registrar los precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, que regirán para el sector público; dictaminar los contratos o pedidos respectivos; autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera, así como, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales;

XXVII.- Formular y conducir la política nacional en materia minera;

XXVIII.- Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar;

XXIX.- Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente, y

XXX.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 Secretario

1.0.1 Unidad de Asuntos Jurídicos

1.0.2 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

1.1 Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace

1.1.1 Coordinación General de Delegaciones Federales

1.2 Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

1.2.1 Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica

1.2.2 Dirección General de Promoción Empresarial

1.2.3 Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio

1.2.4 Dirección General de Oferta Exportable

1.3 Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales

1.3.1 Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

1.3.2 Dirección General de Normas

1.3.3 Dirección General del Registro Nacional de Vehículos

1.3.4 Dirección General de Inversión Extranjera

1.3.5 Dirección General de Normatividad Mercantil

- 1.4** Subsecretaría de Industria y Comercio
 - 1.4.1** Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
 - 1.4.2** Dirección General de Industrias Básicas
 - 1.4.3** Dirección General de Comercio Exterior
 - 1.4.4** Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
- 1.5** Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales
 - 1.5.1** Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales
 - 1.5.2** Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales
 - 1.5.3** Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones
 - 1.5.4** Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones
 - 1.5.5** Dirección General de Política Comercial
- 1.6** Coordinación General de Minería
 - 1.6.1** Dirección General de Minas
 - 1.6.2** Dirección General de Promoción Minera
- 1.7** Oficialía Mayor
 - 1.7.1** Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.7.2** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 1.7.3** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - 1.7.4** Dirección General de Informática
- 1.0 Secretario**

Objetivo

Coadyuvar el cumplimiento de los objetivos nacionales del desarrollo económico, mediante la formulación y conducción de políticas generales de desarrollo empresarial, que orienten a las actividades de la Secretaría y entidades del sector coordinado, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de mediano plazo de su competencia.

Contribuir a crear las condiciones necesarias para fortalecer la competitividad del sector empresarial, con especial énfasis en el desarrollo y consolidación de proyectos productivos de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para elevar el crecimiento económico del país y generar mayores oportunidades de empleo.

Funciones

Fijar, dirigir y vigilar la política de la Secretaría, así como planear, programar, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinador.

Someter al acuerdo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera.

Dar cuenta al Congreso de la Unión, luego de que inicie el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarda su ramo o el sector coordinado e informar, ante requerimiento, de cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.

Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el Ejecutivo Federal.

Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y del sector correspondiente en los términos de la legislación aplicable.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y de las entidades del sector correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones respectivas para presentarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la legislación aplicable.

Coordinar, en el ámbito de su competencia, a los órganos nacionales establecidos de conformidad con las disposiciones aplicables de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.

Crear, suprimir o modificar delegaciones y subdelegaciones federales, oficinas de servicios o cualquier otra unidad de la Secretaría con la circunscripción territorial que juzgue conveniente, mediante acuerdos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ordenar la creación y presidir, en su caso, las comisiones internas transitorias o permanentes que se requieran para el mejor despacho de los asuntos a su cargo. Establecer y adscribir orgánicamente las unidades de carácter técnico y administrativo para el funcionamiento adecuado de la Secretaría.

Expedir los acuerdos de carácter general con base en la Ley Minera, Ley Federal de Competencia Económica, Ley de Inversión Extranjera, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Correduría Pública, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Comercio Exterior, Ley del Registro Nacional de Vehículos, y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia de su cumplimiento corresponda a la Secretaría.

Expedir las Condiciones Generales de Trabajo y demás acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo de la relación laboral entre el personal y la Secretaría.

Coordinar las acciones de la Representación de México ante la Organización Mundial del Comercio y fijar los lineamientos que correspondan.

Las demás funciones que por disposición legal y aquellas que con tal carácter le confiera el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

1.0.1 Unidad de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Brindar asesoría jurídica a la Secretaría y servir como área de enlace y consulta para asegurar con la emisión de criterios generales de interpretación, la congruencia en la aplicación de las disposiciones jurídicas que son de su competencia, así como apoyar y coordinar las actividades jurídicas de sus unidades administrativas mediante la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas legales, reglamentos, decretos, acuerdos y cualquier otra disposición normativa, incluyendo convenios y contratos; ser el representante de la Secretaría en los juicios que lo requieran e intervenir en los procedimientos judiciales, contenciosos y administrativos que correspondan; apoyar a los servidores públicos acreditados de la dependencia ante órganos de gobierno y demás instancias colegiadas; además aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de cámaras empresariales y del Sistema de Información empresarial Mexicano.

Funciones

Asesorar jurídicamente a la Secretaría, coordinar y participar en las actividades jurídicas de las unidades administrativas de la misma, sin perjuicio de las facultades conferidas específicamente a otras unidades administrativas, así como ser auxiliar en los asuntos jurídicos de los órganos desconcentrados y del sector coordinado; emitir lineamientos generales relacionados con dichas actividades, y actuar como órgano de consulta interna de la Secretaría y de las entidades del sector.

Coordinar la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general en las materias competencia de la Secretaría y del sector, conforme a los lineamientos que determine el Secretario y llevar la compilación de los mismos; ser el enlace con el **Diario Oficial de la Federación** y preparar y supervisar las ediciones que se hagan respecto a las normas jurídicas.

Emitir opinión, escuchando en su caso a las áreas técnicas correspondientes, respecto de ordenamientos que corresponda firmar o refrendar al Secretario, así como de los que tengan relación con las materias competencia de la Secretaría.

Determinar el criterio de la Secretaría cuando dos o más de sus unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídicas y actuar en la solución de las mismas.

Interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Secretaría y emitir los criterios generales para su aplicación, que serán de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la misma.

Representar a la Secretaría ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa y del trabajo, y autorizar a los servidores públicos de la propia Unidad para representar a la dependencia ante esas autoridades, mediante oficio en el que se deberá indicar el asunto específico para el cual se otorga dicha autorización.

Formular los informes previos y justificados en los juicios de amparo y contestaciones de demandas en toda clase de procedimientos judiciales, contenciosos-administrativos y del trabajo, ofrecer pruebas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar la tramitación de los juicios y atender ante las demás unidades administrativas el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que se requiera.

Ejercer las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competan a la Secretaría; formular querrela o denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameriten; otorgar perdón y gestionar ante cualquier autoridad la liberación y devolución de bienes de activo fijo de la Secretaría relacionados con averiguaciones previas, procedimientos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza.

Solicitar con motivo de procedimientos en los que la Secretaría tenga interés, la comparecencia de los particulares, previa citación en la que se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla.

Transigir en representación de la Secretaría, dentro del cualquier procedimiento jurisdiccional administrativo, siempre y cuando la materia de ésta sea un bien jurídicamente disponible.

Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ante cualquier otra autoridad laboral en los juicios y procedimientos en que sea parte la Secretaría, ejerciendo las acciones correspondientes.

Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en los asuntos laborales, levantamiento de constancias y actas administrativas, así como dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza de la Secretaría, por las causas establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, y en las demás disposiciones aplicables en materia laboral.

Revisar las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los convenios y contratos convenios que deba suscribir la Secretaría, dictaminar sobre los mismos y llevar a cabo su registro.

Tramitar, dictaminar y resolver sobre las solicitudes de acreditamiento de personalidad ante la Secretaría, así como llevar el Registro Unico de las Personas Acreditadas y expedir las constancias correspondientes y la calificación para participar en las licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación.

Llevar la guarda y custodia de las fianzas de anticipos y de cumplimiento de contratos, así como asesorar a las áreas responsables en el procedimiento de liberación de las mismas.

Preparar las resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica la Secretaría promovidos en contra de sanciones y proporcionar la asesoría necesaria para resolver otro tipo de recursos.

Dictaminar sobre formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las formas de actas, los oficios de sanción, notificaciones, visitas y, en general, los demás documentos de uso oficial que se utilicen en forma reiterada en las actividades que realizan las diversas unidades administrativas de la Secretaría.

Coordinar y ser enlace en asuntos jurídicos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal.

Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o averiguación, o cuando medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico.

Acreditar y registrar la participación de los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en que intervengan, así como verificar la asistencia y participación de los servidores públicos de esta dependencia e informar en forma trimestral al Secretario.

Llevar un seguimiento sistemático de los acuerdos tomados en las reuniones de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en los que participe el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e informar al Secretario su evolución.

Llevar el registro de nombramientos y firmas de los servidores públicos de la Secretaría y el de aquellos que la representen en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales e interinstitucionales, así como ser el enlace con el área correspondiente de la Secretaría de Gobernación en esta materia.

Integrar los informes y demás requerimientos que deban rendirse a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y otros organismos análogos.

Autorizar la constitución de cámaras empresariales y sus confederaciones, registrar sus estatutos y modificaciones, así como las delegaciones y representaciones de las cámaras, convocar a las asambleas generales de las cámaras o sus confederaciones, expedir las autorizaciones para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, sancionar los casos de incumplimiento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, vigilar y verificar la observancia de la misma y de sus disposiciones reglamentarias.

Representar jurídicamente a la Secretaría para el efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, ejercer el resguardo y custodia de los títulos y demás documentos en los que se consignen los derechos de la Secretaría en ambas materias, así como autorizar y registrar el uso de logotipos distintivos por parte de las unidades administrativas de la Secretaría.

Representar a la Secretaría ante las autoridades hacendarias competentes, para el efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con las solicitudes de autorización de productos y aprovechamientos, así como con las propuestas de derechos.

Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, presidida por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Elaborar estudios del sistema jurídico nacional, en colaboración con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de competencia de la misma.

1.0.2 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Objetivo

Coordinar, impulsar, fomentar e incrementar el sector microfinanciero, a fin de ampliar el financiamiento a microempresarios que no tengan acceso a los servicios de la banca comercial, así como planear e instalar un sistema de capacitación y fortalecimiento institucional de las microfinancieras y sus acreditados.

Funciones

Coordinar la operación y seguimiento del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, así como de programas similares cuando lo considere conveniente la Secretaría.

Proponer al Secretario y a las demás autoridades competentes las estrategias para la participación del gobierno federal en el fortalecimiento de instituciones, organizaciones e instrumentos cuyo objetivo sea el financiamiento a microempresarios que no tienen acceso a los servicios de la banca comercial.

Coordinar las acciones y consultas con otras dependencias, entidades y sectores relacionados con el sector microfinanciero, en el ámbito de su competencia.

Promover el desarrollo del sector microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza, y los apoyos relacionados con dicho sector.

Implantar y administrar el registro de las operaciones del sector microfinanciero, normar la captación de información, su actualización y uso, así como llevar a cabo el análisis de la información relevante para el conocimiento del sector.

Planear, coordinar, instalar y mantener un sistema de capacitación y fortalecimiento institucional para las microfinancieras y sus acreditados.

Planear, coordinar, instalar y mantener un sistema de evaluación del desempeño financiero y del impacto social del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Implementar la norma con la cual serán evaluadas y, en su caso, certificadas y promover la certificación de las instituciones microfinancieras.

Establecer y administrar el padrón de evaluadores de las instituciones microfinancieras.

Expedir la certificación de evaluadores del sector microfinanciero.

Representar a la Secretaría en todos los actos cuyo objetivo sea el desarrollo del sector microfinanciero.

1.1 Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace

Objetivo

Planear, programar y coordinar las actividades de planeación y de evaluación de los programas y políticas de la Secretaría, así como el desarrollo de las actividades que le corresponda instrumentar en sus relaciones con el Congreso de la Unión, congresos locales, medios de información, actores y organizaciones de los sectores privado y social y gobiernos estatales y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría al interior del país.

Funciones

Coordinar con las unidades administrativas de la propia dependencia y sus órganos desconcentrados, las estrategias para las actividades de planeación y evaluación de los programas y acciones de la Secretaría que le sean encomendados.

Coordinar las actividades de planeación que le instruya el Secretario, asegurando su congruencia con los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo.

Dirigir el apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de planeación y de definición de reglas de operación sobre los programas de la Secretaría que así lo requieran.

Establecer en coordinación con las unidades administrativas de la propia dependencia y sus organismos desconcentrados, los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas y proyectos que se le encomienden.

Realizar propuestas resultantes de las evaluaciones de los programas de la Secretaría con el objeto de formular o adecuar a los mismos para los siguientes ejercicios fiscales.

Coordinar los trabajos para la integración de la evaluación anual de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que correspondan a la Secretaría, en razón de su competencia.

Coordinar los trabajos para la integración de los informes oficiales que le encomiende el Secretario.

Dirigir las políticas de comunicación social de la Secretaría con base en los lineamientos que para tal efecto señale la Secretaría de Gobernación.

Orientar y coordinar las acciones de difusión, comunicación y prensa de la Secretaría.

Coordinar el apoyo técnico y asesoría a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, para la realización de eventos oficiales, giras, entrevistas y conferencias con los medios de comunicación, asegurando la uniformidad en la información de la Secretaría.

Establecer en coordinación con la Oficialía Mayor los lineamientos generales para la producción y edición de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de la Secretaría.

Diseñar la estrategia noticiosa de los planes, programas y actividades de la Secretaría en los medios de comunicación nacional e internacional.

Diseñar, planear y dirigir el Centro de Primer Contacto para garantizar el acceso al público, información y asesoría empresarial; la atención ciudadana y el acceso de los particulares a la información pública en posesión de la Secretaría.

Actuar como enlace de la dependencia ante la Secretaría de Gobernación a efecto de atender los asuntos relacionados con las Cámaras del Congreso de la Unión.

Proponer y coordinar las estrategias de cabildeo en las Cámaras del Congreso de la Unión y con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre las materias de interés que sean competencia de la Secretaría.

Planear y coordinar las relaciones con el Poder Legislativo Federal y con los actores y organizaciones de los sectores privado y social.

Promover y dirigir la atención de solicitudes y requerimientos de las Cámaras del Congreso de la Unión y de los sectores privado y social.

Coordinar las comparecencias y presentaciones del Secretario y de otros servidores públicos de la Secretaría ante las diversas instancias del Congreso de la Unión.

Asegurar el cumplimiento de las tareas desconcentradas a las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Proponer al Secretario la creación, desaparición o modificación de delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicio de la Secretaría con la circunscripción territorial que juzgue conveniente, así como el nombramiento o remoción de sus titulares.

Planear y coordinar las acciones de atención y contacto permanente con los gobiernos de los estados y municipios en las materias competencia de la Secretaría.

1.1.1 Coordinación General de Delegaciones Federales

Objetivo

Impulsar la política promotora, la prestación oportuna de servicios desconcentrados y la mejora regulatoria con los programas de la Secretaría en las entidades federales, a través de las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios; así como promover la coordinación entre esas representaciones y las unidades administrativas del ámbito central.

Funciones

Establecer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, la definición de los criterios de gestión, coordinación y control aplicables por las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Promover, en coordinación con las áreas normativas la desconcentración de las funciones técnicas y administrativas de la Secretaría a las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Supervisar el ejercicio del gasto de las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios y proponer, en su caso, las medidas correctivas.

Supervisar la atención a las recomendaciones que el Organismo Interno de Control observe a las representaciones federales.

Proporcionar elementos de información estratégica para la toma de decisiones de áreas normativas de la Secretaría para la adecuación, desarrollo y mejora continua de los programas que se operan en las representaciones federales.

Someter a consideración del Secretariado Técnico, la creación de nuevas delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios, su desaparición o modificación, así como el nombramiento o remoción de los titulares de las mismas.

Diseñar, mantener o reformar estructuras orgánicas de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas de servicios, de acuerdo con los programas de la Secretaría y someter a la autorización de la Oficialía Mayor.

Coordinar la integración del programa de trabajo anual, de las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Planear, programar, organizar y dirigir el desempeño de las labores encomendadas a las áreas que integran la Coordinación General de Delegaciones Federales.

Organizar y dirigir la captación de información, resultado de la operación y prestación de servicios en las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Dirigir la organización de eventos de coordinación operativa y de información, entre los titulares de las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios y las autoridades superiores de la Secretaría.

Representar por instrucciones superiores a la Secretaría, en el ámbito de su competencia en eventos estatales y regionales.

Promover y organizar con base a la detección de necesidades, los cursos de capacitación en materia de análisis, mejora regulatoria y promoción económica, prestación de servicios en materia de comercio interior, exterior, industria y minería, normatividad, informática y administración de recursos, en la coordinación general, en las delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

Dar seguimiento a la operación y cumplimiento de metas de los programas sectoriales desconcentrados y a la aplicación de las normas, procedimientos, lineamientos y disposiciones que en materia de servicios y apoyos al comercio exterior, inversión extranjera, industria, comercio interior y minería que efectúan las representaciones de la Secretaría.

Implantar, coordinar y administrar el sistema de gestión de la calidad de las representaciones federales.

Coordinar con las representaciones federales la celebración de convenios con gobiernos estatales, entidades de fomento y organismos empresariales para dar seguimiento a las acciones de promoción económica, asimismo, impulsar la divulgación de material promocional sobre actividades competencia de la Secretaría.

Impulsar los sistemas de registro, captación y difusión de la información sobre los programas y servicios que realizan las representaciones federales, a fin de retroalimentar a las unidades administrativas y las representaciones de la Secretaría.

Coordinar y proponer la adecuación de programas e instrumentos operativos conjuntando las necesidades de las áreas normativas y las representaciones federales.

Dirigir el diseño y aplicación de una metodología de evaluación, que permita verificar cualitativa y cuantitativamente la eficiencia y eficacia de la operación en las representaciones federales de la Secretaría, de acuerdo a sus atribuciones y recursos disponibles.

Coordinar y evaluar los sistemas informáticos implantados en la Coordinación General de Delegaciones Federales y en las representaciones federales, así como administrar los recursos informáticos de los mismos.

Las demás comisiones y asignaciones que le indiquen sus superiores.

1.2 Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

Objetivo

Diseñar, fomentar y promover programas y herramientas que tengan como propósito la creación, consolidación y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como, promover la cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad para fomentar un desarrollo nacional equilibrado en el país, que impulse las actividades económicas y el empleo de las regiones y municipios de menor desarrollo económico de México.

Funciones

Diseñar, fomentar y promover esquemas que faciliten el desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, articulando en los diversos sectores económicos.

Diseñar, fomentar y promover esquemas que faciliten el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas al crédito del sistema financiero.

Diseñar, fomentar y promover esquemas, instrumentos y herramientas que fortalezcan la capacidad productiva y administrativa de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, mediante la capacitación, asesoría y consultoría.

Diseñar, fomentar y promover esquemas para la modernización e innovación tecnológica de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Facilitar el acceso de las empresas a los sistemas de información empresarial.

Promover y apoyar el desarrollo de las vocaciones regionales y de los sectores productivos regionales y locales.

Fomentar la integración de cadenas productivas.

Diseñar, fomentar y promover esquemas que faciliten el acceso de empresas a la actividad exportadora.

1.2.1 Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica

Objetivo

Planear, promover y coordinar el diseño e instrumentación de mecanismos, programas, herramientas e instrumentos de diagnóstico, consultoría, asesoría, capacitación y sistemas de acceso a la información, para fomentar una nueva cultura empresarial, así como el desarrollo y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, orientándolas hacia la calidad, productividad, permanencia y responsabilidad social.

Funciones

Diseñar y promover programas, esquemas y herramientas que permitan identificar y satisfacer las necesidades de capacitación integral y asesoría de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que fomenten una nueva gestión empresarial para la competitividad, así como promover la creación de nuevas empresas, la consolidación, desarrollo y modernización de las ya existentes, bajo un enfoque sectorial y regional.

Fomentar y consolidar redes efectivas de coordinación y vinculación con organismos involucrados con el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Establecer en coordinación con entidades federales, estatales, municipales, organismos empresariales, instituciones educativas y de investigación, entre otros, estrategias que permitan la instalación y consolidación de Centros de Vinculación Empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover esquemas que involucren a cámaras, organismos empresariales, asociaciones, instituciones educativas y organizaciones relacionadas con el desarrollo empresarial, para crear una sinergia que fomente la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Diseñar y promover esquemas de capacitación en los micro, pequeños y medianos empresarios para que orienten las estrategias de dirección de sus negocios hacia la modernidad, que promueva y facilite el cambio y la mejora continua.

Promover en coordinación con entidades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles, instituciones educativas y de investigación, organismos empresariales y fideicomisos, la formación y certificación de consultores y capacitadores que brinden servicios de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, para garantizar que cuentan con las competencias laborales necesarias para desempeñar su trabajo de manera eficaz y eficiente, y generar esquemas de vinculación entre consultores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Dirigir y dar seguimiento, de acuerdo a la normatividad establecida, a los apoyos destinados a proyectos que fomenten y desarrollen una cultura empresarial, una cultura de calidad y el desarrollo y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover acciones que faciliten la transmisión del conocimiento y el acceso a las fuentes de información para la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo y modernización de las capacidades productivas y administrativas de los empresarios de Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Fomentar el desarrollo y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante la capacitación, asesoría y consultoría especializada.

Promover la creación y/o consolidación de incubadoras de empresas industriales, comerciales, de servicios, agropecuarias y pesqueras.

Promover el desarrollo de estudios y metodologías para detonar sectores estratégicos.

Promover, la asesoría y asistencia técnica en materia de diseño y procesos productivos, a los productores artesanales, para mejorar la competitividad de sus productos.

Fomentar en coordinación con los organismos gremiales, la gestión empresarial, la capacitación, el desarrollo e innovación tecnológica y el incremento de la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en las áreas de su competencia.

Difundir nuevas alternativas de capacitación, utilizando herramientas de infraestructura tecnológica e informática.

Promover la capacitación a emprendedores para generar planes de negocios y apoyar su desarrollo a través de la vinculación con organismos que ofrecen asesoría y consultoría.

Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en productos, procesos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a través de sistemas de información, consultoría técnica especializada, así como procesos de calidad, a fin de incrementar la productividad y competitividad.

Impulsar la formación de consultores especializados que atiendan las necesidades de desarrollo e innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Diseñar, coordinar y supervisar la elaboración y operación de sistemas informáticos que contribuyan en la mejora de la gestión empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Coordinar la operación y administración del Sistema de Información Empresarial Mexicano, para impulsar negocios, instrumentos virtuales que permitan identificar la oferta y demanda de productos e insumos de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mexicanas.

Promover convenios y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos del sector privado, social y educativo.

Participar en eventos, ferias, exposiciones, congresos, seminarios, talleres y otros eventos en apoyo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Participar en comisiones, comités, consejos, órganos de decisión o cualquier otro grupo de trabajo u órgano administrativo en asuntos vinculados con las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.2.2 Dirección General de Promoción Empresarial

Objetivo

Fomentar la creación, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas competitivas, promoviendo, coordinando y vinculando los programas y acciones de apoyo, articulando a todos los actores económicos del país.

Funciones

Coordinar las actividades que en materia de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como concertar acciones en la materia con entidades, municipios, organizaciones empresariales, instituciones educativas y otros organismos públicos, privados y sociales.

Promover la suscripción de acuerdos y convenios en apoyo a proyectos que incidan en el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas con estados y municipios, organizaciones empresariales, instituciones financieras, educativas y otros organismos públicos, privados y sociales.

Dar seguimiento a los acuerdos y convenios en apoyo a proyectos que incidan en el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas con estados y municipios, organizaciones empresariales, instituciones financieras, educativas y otros organismos públicos, privados y sociales.

Fomentar y coordinar acciones concretas para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en todas las regiones y sectores del país.

Coordinar y apoyar el acercamiento y vinculación de la Secretaría con los organismos públicos, privados, sociales y educativos que tengan como propósito acciones encaminadas a elevar la competitividad y productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como abatir los desequilibrios regionales del país.

Promover y difundir los programas y acciones de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover, diseñar, coordinar y supervisar la realización y participación en foros, ferias, congresos, seminarios, exposiciones y eventos que tengan como propósito promover los encuentros de negocios, el desarrollo empresarial, así como los programas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover el acercamiento entre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas y el sector financiero, de manera tal que permita y facilite el acceso de éstas al financiamiento.

Diseñar, desarrollar y promover la creación y establecimiento de esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Fomentar la constitución de fondos de garantía de cobertura nacional, regional y estatal, que faciliten el acceso al financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover y coordinar con instituciones financieras, entidades de fomento, organismos empresariales e instituciones educativas, la constitución del Sistema Nacional de Garantías.

Promover la capacitación financiera de las entidades de fomento, para la generación de productos y servicios financieros para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover la instalación del Consejo Nacional para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como dar seguimiento y apoyar técnicamente a las tareas que de él deriven.

Promover e incidir en la constitución de los Consejos Estatales para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Representar y coordinar la participación de la Secretaría en comisiones, comités, consejos, órganos de planeación y de decisión, cámaras empresariales o cualquier otro grupo de trabajo u órgano administrativo que guarde relación con las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Impulsar y promover los proyectos de cooperación técnica y el intercambio comercial, industrial, tecnológico y de inversión en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas con organismos empresariales, instituciones educativas y organismos internacionales.

Participar y colaborar con organismos internacionales en el diseño y desarrollo de esquemas de apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Apoyar la organización y seguimiento e impulsar la participación empresarial en el Premio Nacional de Exportación, el Premio Nacional de Calidad y el Premio Nacional de Tecnología, así como aquellos otros que con propósitos semejantes se establezcan.

Promover medidas para la agilización de trámites, la eliminación de obstáculos y el establecimiento de apoyos a la actividad productiva nacional y a las exportaciones.

Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.2.3 Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio

Objetivo

Promover la integración de las Pequeñas y Medianas empresas a las cadenas industrial, comercial y de servicios, así como propiciar la generación y aprovechamiento de oportunidades de negocio de las Pequeñas y Medianas empresas, con el fin de contribuir al desarrollo sectorial y regional.

Funciones

Impulsar la integración de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a las cadenas productivas para fomentar el desarrollo económico, regional y sectorial.

Concertar acciones con los distintos sectores productivos para contribuir a su desarrollo y fortalecer las cadenas industrial, comercial y de servicios.

Fomentar la cultura de asociación entre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas e impulsar la consolidación de agrupamientos empresariales, empresas integradoras y parques industriales para contribuir al desarrollo sectorial y regional.

Instrumentar mecanismos de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para su integración a las cadenas productivas como proveedores y distribuidores.

Establecer mecanismos de apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para la realización de proyectos de alto impacto que contribuyan al fortalecimiento de las cadenas productivas.

Establecer las estrategias y dirigir las acciones para formular o actualizar estudios y diagnósticos de sectores productivos.

Participar en comisiones, comités, consejos, órganos de decisión o cualquier grupo de trabajo que tenga por objeto promover el desarrollo empresarial.

Promover convenios y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos del sector privado, social y educativo.

Promover el desarrollo de la infraestructura física y social para el fomento de las empresas Micro, Pequeñas y Medianas.

Establecer las estrategias y dirigir las acciones necesarias para favorecer y fomentar la comercialización de artesanías.

Participar en la promoción y organización de ferias, congresos, seminarios y otros eventos que permitan fomentar el desarrollo de regiones o sectores productivos.

Instrumentar acciones para difundir las oportunidades de negocios entre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país.

Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.2.4 Dirección General de Oferta Exportable

Objetivo

Generar y proporcionar los elementos que coadyuven a la consolidación y promoción de la oferta exportable de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país, a fin de facilitar su inserción en los mercados internacionales.

Funciones

Promover y concertar convenios y acuerdos en materia de consolidación de proyectos de exportación y fomento de las exportaciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos de los sectores académico, privado y social, así como con gobiernos estatales y municipales, en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país.

Fomentar el desarrollo y operación de organismos de consolidación y promoción de la oferta exportable y el fomento de las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover la operación de mecanismos e instrumentos que eleven la competitividad, la consolidación de proyectos de exportación y el incremento de las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Coordinar acciones en materia de promoción de las exportaciones con las instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, además de concertar la conjugación de esfuerzos con organismos e instituciones del sector privado y social en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Coordinar la operación y el establecimiento de mecanismos de orientación al exportador, con el fin de brindarle a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas asistencia técnica y asesoría, para consolidar proyectos de exportación y fomentar la cultura exportadora.

Fomentar la creación de sistemas y personal especializado en comercio exterior, que faciliten el desarrollo de proyectos de exportación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Coordinar los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, promoviendo la modernización y actualización del marco jurídico, administrativo y procedimental del ciclo exportador, con objeto de conformar un entorno accesible a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Promover y participar en la organización de encuentros entre empresas mexicanas y extranjeras para impulsar el establecimiento de alianzas estratégicas, así como facilitar su participación en eventos de carácter internacional, que les permitan concretar contactos de negocio.

Participar en organismos internacionales vinculados a la promoción del comercio exterior, con objeto de promover esquemas de cooperación y asistencia, así como para asimilar experiencias para el diseño de políticas.

Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.3 Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales

Objetivo

Proteger con oportunidad y eficiencia a la producción nacional, de prácticas desleales de comercio internacional; así como propiciar la confianza necesaria para que en los términos del marco jurídico vigente ingrese la inversión extranjera que el país requiera y promover el crecimiento de la actividad económica, mediante el desarrollo y aplicación de una normatividad clara y eficaz.

Funciones

Proteger la producción nacional de prácticas desleales de comercio internacional; así como propiciar la confianza necesaria para que en los términos del marco jurídico vigente ingrese la inversión extranjera que el país requiera y promover el crecimiento de la actividad económica, mediante el desarrollo y aplicación de una normatividad.

Promover, desarrollar y aplicar políticas estratégicas que propicien la inversión extranjera, la correduría pública y el registro público en materia de comercio.

1.3.1 Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Objetivo

Regular el comercio de mercancías que ingresan al país en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, a través de la imposición de las cuotas compensatorias resultantes de las investigaciones correspondientes, además de las investigaciones relativas a medidas de salvaguarda, brindando protección a la planta productiva nacional mediante la aplicación de un sistema de defensa, que prevenga y, en su caso, elimine los efectos causados a la industria nacional por dichas prácticas, asegurando de esta manera, la estabilidad de la planta productiva.

Funciones

Elaborar proyectos, proponer, acordar y resolver, conjuntamente con las autoridades competentes de la Secretaría de Economía y de otras dependencias del Gobierno Federal y Estatal, los procedimientos administrativos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda que procedan.

Solicitar, a las partes involucradas y relacionadas con los procesos de investigación, la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procedimientos conforme a lo establecido en la unidad.

Ordenar, notificar y efectuar las visitas de verificación, a las empresas involucradas en los procesos de investigación, con el objeto de comprobar que la información y pruebas presentadas por la parte interesada en el curso de la investigación y que obren en el expediente administrativo, sean correctas, completas y provengan de sus registros contables, así como cotejar los documentos que obren en el expediente administrativo.

Autorizar los dictámenes evaluatorios sobre las propuestas tendientes a eliminar el ejercicio de prácticas desleales de comercio internacional, o restringir exportaciones al territorio nacional.

Convocar a las partes involucradas en los procesos de investigación, a las audiencias conciliatorias, que se inicien de oficio o a solicitud de parte, para proponer las fórmulas de solución y conclusión de las investigaciones de las materias, que resulten procedentes, así como otorgar y llevar a cabo las reuniones técnicas de información que soliciten las partes interesadas, con el fin de explicar la metodología utilizada por la Secretaría para determinar los márgenes de discriminación de precios y los cálculos de las subvenciones, el daño o amenaza de daño y los argumentos de causalidad, de conformidad con la legislación aplicable.

Aprobar los compromisos de precios y cualquier otra propuesta para eliminar prácticas desleales de comercio internacional o restringir las importaciones a territorio nacional y, en su caso, revisar periódicamente su cumplimiento.

Formular los proyectos de resolución de los procedimientos de investigación, así como de los recursos de revocación que presenten los interesados y de cumplimientos de sentencias judiciales.

Comunicar a las unidades administrativas y a las autoridades aduaneras competentes, los resultados de los procedimientos de investigación y los criterios para la aplicación de las cuotas compensatorias y medidas de salvaguarda.

Proporcionar, a solicitud de las partes y en caso procedente, constancias y copias certificadas de los documentos que integran los expedientes de los casos investigados en la unidad.

Integrar los criterios y precedentes para evaluar los procedimientos de investigación administrativa, con fundamento en los resultados y conclusiones obtenidos en el ejercicio de las facultades conferidas a la unidad, y emitir los acuerdos respectivos.

Proporcionar información y documentos, prestar asesoría y atender las consultas de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, dependencias y/o entidades del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y municipios y cualquier persona que lo solicite en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Proporcionar asistencia y participar activamente en su carácter de área técnica en las negociaciones comerciales de tratados y convenios comerciales internacionales en las materias de su competencia, y elaborar los proyectos de iniciativas de reformas y adiciones a los tratados y convenios comerciales internacionales, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general, en las materias de su competencia.

Intervenir en los procedimientos de solución de diferencias en el marco de la Organización Mundial del Comercio en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Dirigir las actividades vinculadas en la operación y seguimiento, modificación y difusión del sistema de defensa establecido en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Realizar estudios e investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, que redunden en el mejor desempeño de sus atribuciones.

Informar a la autoridad competente, las irregularidades y posibles ilícitos detectados en los procedimientos de investigación, llevados a cabo en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Integrar, administrar y custodiar los expedientes generados durante los procedimientos de su competencia, el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico y electrónico del centro de documentación, que contiene la información relacionada con los procedimientos de investigación.

Elaborar los proyectos de sanciones administrativas aplicables, por infracciones a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior, en el ámbito de su competencia.

Participar en foros y eventos organizados por los organismos nacionales e internacionales que coordinan las actividades relacionadas con el ejercicio de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Asistir y coordinar a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones instauradas en y por otros países sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda y, en su caso, la participación del Gobierno de México en dichos procedimientos para la adecuada defensa de sus intereses.

Fungir como enlace entre la Secretaría de Economía y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para llevar a cabo las acciones pertinentes en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Coordinar la defensa de los procedimientos de solución de controversias conforme al capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sin perjuicio de la participación que corresponda a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones.

Asistir técnicamente a las unidades administrativas de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y las de los gobiernos de los estados y municipios, en las investigaciones instruidas en y por otros países sobre subvenciones, para la adecuada defensa de los intereses nacionales, así como coordinar su participación en dichas investigaciones.

Establecer las normas y políticas, en el uso de los recursos informáticos, para optimizar el manejo de la información dentro de la unidad.

Autorizar, modificar, revocar o negar, cuando proceda, a los representantes legales acreditados de las partes interesadas el acceso a la información confidencial contenida en los expedientes de los procedimientos competencia de la unidad.

Dar a conocer a la Comisión Federal de Competencia (COFECO), los actos o actividades que puedan constituir prácticas monopólicas en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica, conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior.

Definir los compromisos relacionados con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO-9001 implantado en la unidad, así como revisar periódicamente el cumplimiento de los mismos.

Difundir el Sistema de Defensa Contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

1.3.2 Dirección General de Normas

Objetivo

Coordinar el sistema de normalización y evaluación de la conformidad, apegándose para ello, a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Funciones

Formular, revisar, expedir, modificar, cancelar y difundir las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como determinar la fecha de su entrada en vigor.

Constituir, organizar y presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas dentro de la competencia de la Secretaría; fijar las reglas para su operación, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y participar con voz y voto en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización en los que se afecten las actividades industriales o comerciales.

Fungir como Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y coordinar sus organismos de colaboración.

Registrar, verificar y vigilar a los organismos nacionales de normalización y, en su caso, participar en sus órganos de gobierno, así como suspender o cancelar su registro.

Codificar por materias las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas extranjeras e internacionales, mantener el inventario y colección de las mismas, y establecer y operar el servicio de información correspondiente.

Autorizar el uso de contraseñas y marcas oficiales y, en su caso, conceder licencias para el uso de estas últimas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas y el Sistema Nacional de Calibración y participar en ellos.

Aprobar, previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización, los lineamientos para la organización de los comités de evaluación para la acreditación y, en su caso, para la aprobación de personas acreditadas, así como participar en dichos comités y supervisar su operación.

Aprobar, verificar y vigilar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba y de calibración, y unidades de verificación acreditados, así como renovar, suspender y revocar las aprobaciones.

Expedir y publicar la lista de instrumentos de medición, cuya calibración, verificación inicial, periódica o extraordinaria sea obligatoria.

Autorizar, previa opinión de las dependencias competentes, a las entidades de acreditación, así como recibir las reclamaciones que se presenten en contra de ellas, requerirles información, vigilar y verificar su actuación, opinar sobre la suspensión o cancelación de las acreditaciones que otorguen y, en su caso, requerir la revisión de dichas acreditaciones.

Autorizar, en el ámbito de su competencia, el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, diferentes a los previstos en las normas oficiales mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Mantener, organizar y operar el registro, así como publicar el listado de organismos nacionales de normalización, de entidades de acreditación, de personas acreditadas y, en su caso, aprobadas, de las suspensiones y revocaciones correspondientes, así como de organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano por norma, materia, sector o rama, según se trate.

Aplicar la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como las disposiciones derivadas de dichas leyes, en lo relativo a la formulación, revisión, expedición, difusión y evaluación de la conformidad respecto de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

Verificar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de su competencia, así como imponer las medidas precautorias y las sanciones que correspondan en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Promover, difundir, establecer las políticas y efectuar la investigación, análisis y demás aspectos relacionados con la normalización, metrología, aprobación, evaluación de la conformidad y de calidad y coordinarse, en su caso, con las dependencias competentes, con los organismos nacionales de normalización y entidades de acreditación y las personas acreditadas por éstas, así como vigilar el uso adecuado del equipo e instalaciones necesarias requeridas para estas funciones.

Constituir, organizar y presidir los comités mexicanos para la participación y atención de los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y de la calidad, aprobar previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización, los lineamientos para la organización de dichos comités, así como participar en dichos organismos y en las negociaciones comerciales internacionales que correspondan en el ámbito de su competencia.

Organizar y operar el Centro de Información y Punto de Contacto del país, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.

Participar en la celebración de acuerdos con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para el reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad que se lleve a cabo por las dependencias, personas acreditadas y las mencionadas instituciones, así como de las acreditaciones otorgadas, emitir el visto bueno y, en su caso, la aprobación de los acuerdos que en esta materia celebren las entidades de acreditación y personas acreditadas.

Definir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de acuerdo con los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el destino de los recursos generados por la participación de México en los organismos internacionales de normalización, así como el mecanismo para el pago de regalías por derechos de autor generadas por la venta en el país de normas internacionales propiedad de dichos organismos.

1.3.3 Dirección General del Registro Nacional de Vehículos

Objetivo

Elaborar la normatividad operativa del Registro Nacional de Vehículos, vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en materia del registro y promover la coordinación con entidades de gobierno nacionales y del extranjero, para optimizar su funcionamiento y garantizar que la prestación del servicio público cumpla con los objetivos y características del registro y se preste con la mayor calidad y al menor costo posible a los usuarios.

Coadyuvar con otras unidades administrativas de esta Secretaría y entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras, con la información derivada del registro respectivo.

Funciones

Elaborar, modificar y aplicar las reglas a que se sujetará la operación, funcionamiento y administración del servicio público del Registro Nacional de Vehículos y su base de datos, incluyendo las relativas a la recepción, almacenamiento y transmisión de la información.

Aprobar el Manual de Operación del Registro y sus modificaciones.

Participar en la elaboración, celebración y, en su caso, la modificación de los convenios de coordinación, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que suscriba la Secretaría con las entidades federativas, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, así como realizar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos.

Realizar en coordinación con las autoridades competentes, las actividades de cooperación con otros países, para el intercambio de información relacionada con la contenida en la base de datos del Registro Nacional de Vehículos, así como las acciones necesarias para la negociación y celebración de los instrumentos para su formalización.

Requerir, recibir y, en su caso, proporcionar al concesionario, la información que están obligados a proporcionar a la Secretaría, fabricantes, ensambladores o importadores de vehículos sobre el Número de Identificación Vehicular, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Coadyuvar, con las autoridades competentes, en la realización de las acciones de verificación y vigilancia de los ordenamientos jurídicos que regulen el Número de Identificación Vehicular.

Participar en el Comité Consultivo del Registro Nacional de Vehículos, y desempeñar las funciones que le sean asignadas conforme al Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

Participar en comisiones, comités, foros o grupos de trabajo nacionales e internacionales que atiendan asuntos vinculados con registros vehiculares y la información contenida en la base de datos del Registro Nacional de Vehículos.

Operar o, en su caso, resolver sobre el otorgamiento y la prórroga de una o varias concesiones del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, así como suscribir los instrumentos jurídicos que, en su caso, celebre la Secretaría con el concesionario.

Vigilar que la prestación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos a cargo del o los concesionarios se realice con apego a lo dispuesto por las disposiciones aplicables.

Dictaminar y someter a aprobación superior las resoluciones en materia de renuncia, revocación, nulidad, ocupación temporal, intervención en la administración del servicio público, terminación por causas de utilidad o interés públicos, o requisa de las concesiones previstas por la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las demás unidades administrativas de la Secretaría, en el cumplimiento de sus atribuciones, con la información derivada del Registro Nacional de Vehículos, en términos de lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

Distribuir, entre las dependencias y entidades del sector público, federales y, en su caso, estatales, el volumen de consultas gratuitas a la base de datos del Registro Nacional de Vehículos, de conformidad con la Ley del Registro Nacional de Vehículos y las disposiciones que deriven de ella.

Ordenar y practicar visitas de verificación, así como requerir información, para vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y demás disposiciones que deriven de ella, e imponer las sanciones que procedan por el incumplimiento de la misma.

Dictar los demás actos de aplicación de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y de las disposiciones que deriven de ella.

1.3.4 Dirección General de Inversión Extranjera

Objetivo

Facilitar y brindar certidumbre a los flujos de inversión extranjera productiva, mediante el diseño y aplicación de instrumentos jurídicos y estadísticos, a fin de fortalecer la economía nacional.

Funciones

Elaborar las estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales en lo relacionado con inversión extranjera, así como realizar su promoción a nivel nacional como internacional.

Conducir las negociaciones comerciales internacionales en lo relacionado con inversión extranjera.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos internacionales en materia de inversión extranjera.

Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Atender los asuntos relativos a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Emitir resoluciones administrativas de conformidad con las disposiciones jurídicas previstas en materia de inversión extranjera.

Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Publicar oportunamente información en materia de inversión extranjera.

1.3.5 Dirección General de Normatividad Mercantil

Objetivo

Regular la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal, a través de la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y de lineamientos operativos en la materia, obligatorios para las autoridades registrales, en el ámbito de competencia de la Secretaría, a efecto de mejorar el funcionamiento de dichos registros y dotar de mayor seguridad jurídica a las operaciones mercantiles, respetando los principios de seguridad jurídica y publicidad que rigen al Registro Público de Comercio.

Establecer el programa informático con el cual operará el Registro Público de Comercio y se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación administración y transmisión de la información registral.

Funciones

Administrar la base de datos central del Registro Público de Comercio, y resolver sobre los casos en que exista discrepancia o presunción de alteración de la información de dicho Registro contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo que hubiere.

Vigilar que el servicio del Registro Público de Comercio se preste con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, así como formular las resoluciones que, en su caso procedan a las autoridades competentes.

Formular, fijar, promover, apoyar y coordinar las estrategias y acciones para la modernización del Registro Público de Comercio de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, así como evaluar los resultados de las mismas y el funcionamiento de dicho Registro; coadyuvar al desarrollo de sistemas y procedimientos que faciliten la prestación del servicio que ofrecen los notarios y corredores públicos en materia mercantil.

Promover la celebración de convenios de colaboración o coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y de los estados de la Federación y del Distrito Federal en materia del Registro Público de Comercio, así como para la integración de sistemas automatizados para la inscripción,

administración y consulta de información en los registros públicos de la propiedad de los estados, y para su enlace a la base de datos central del Registro Público de Comercio. Así como la vinculación necesaria entre las instituciones registrales y catastrales para que los beneficios de la modernización registral se extiendan al ámbito catastral en favor de la actividad comercial.

Autorizar el acceso a la base de datos del Registro Público de Comercio a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para ello, en los términos previstos en el Código de Comercio, el reglamento respectivo y los lineamientos que emita la Secretaría.

Expedir, revocar, registrar, administrar y dar publicidad a los certificados digitales de los usuarios de los sistemas informáticos que se utilicen en el Registro Público de Comercio y en la Secretaría, así como ejercer las demás atribuciones que en materia de firma electrónica sean de la competencia de esta dependencia.

Representar a la Secretaría ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y firmas digitales, así como coordinar los que se establezcan para su aplicación en materia mercantil.

Ejercer las facultades de la Secretaría en materia de exámenes de aspirante y definitivo para corredor público; fijar y notificar la fecha.

Tramitar la expedición de las habilitaciones de corredores públicos, resoluciones de cambio de plaza, licencias, suspensión, cese de efectos y cancelación definitiva de habilitación de los corredores públicos; expedir las credenciales de los corredores públicos, autorizar el uso de sellos oficiales y libros de registro de corredores públicos; llevar el registro de los títulos de habilitación, garantías, sellos, firmas y rúbricas de corredores públicos, legalizar sus firmas, custodiar los sellos cuando no exista colegio de corredores públicos en la plaza respectiva, administrar el Archivo General de Correduría Pública, aprobar los convenios de asociación y suplencia entre corredores, aprobar los estatutos de sus colegios.

Fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que los actúen con apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, desahogar el procedimiento administrativo de las quejas que se presenten en contra de corredores públicos y, en su caso, imponer las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento, así como las demás leyes y reglamentos competencia de la Secretaría.

Difundir la normatividad sobre el Registro Público de Comercio y correduría pública; organizar y coordinar la realización de cursos de preparación para aspirantes, y reuniones de desarrollo y actualización profesional para los corredores públicos del país; participar en los seminarios, congresos y demás eventos nacionales e internacionales en materia registral y de correduría.

Desahogar y resolver consultas sobre toda clase de asuntos en materia registral mercantil, correduría pública y valuación, que le formulen las autoridades, notarios y corredores públicos, valuadores y particulares con interés jurídico, y resolver sobre la aplicación y actualización de las normas jurídicas en dichas materias.

Analizar y aplicar la legislación que compete a la Secretaría sobre comercio interior, así como apoyar a las unidades administrativas que ejercen atribuciones en esta materia; Registro Público de Comercio, sociedades mercantiles, títulos y operaciones de crédito, correduría y disposiciones relacionadas con estas materias a efecto de formular propuestas para actualizar dichos ordenamientos. Así como asesorar y apoyar en la formulación de normas mexicanas de los bienes de consumo básico, en los términos de la legislación aplicable.

Promover el establecimiento de un marco normativo que mejore las prácticas y operaciones mercantiles, particularmente las correspondientes a las relaciones entre productores y distribuidores de productos y entre éstos y los comercializadores de los mismos.

Opinar sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, en estricto apego al dictamen que emita el servidor público competente.

Coadyuvar a la coordinación entre dependencias y entidades federales, así como organismos representativos de los valuadores, para la elaboración y aplicación de la normatividad que rige la valuación en materia mercantil, y tratándose de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en coordinación con la Dirección General de Normas; ejercer las facultades que en materia de valuación sean de competencia de la Secretaría.

Las demás que en materia de normatividad mercantil sean competencia de la Secretaría.

1.4 Subsecretaría de Industria y Comercio

Objetivo

Proponer y coordinar políticas que contribuyan a elevar la competitividad de los distintos sectores productivos del país, para el fortalecimiento del mercado interno y del comercio exterior.

Funciones

Promover el abasto de bienes básicos e impulsar la operación eficiente de las industrias básicas, incluyendo el sector pecuario.

Formular políticas de fomento y promoción de las industrias básicas, pesadas y de alta tecnología que tiendan a elevar su competitividad, productividad, eficiencia y calidad.

Coordinar el diseño y la administración de los programas específicos de fomento a las exportaciones, así como diversas regulaciones no arancelarias al comercio exterior (permisos, avisos, cupos, etc.).

Promover la modernización de los establecimientos comerciales, en especial los de menor tamaño; desarrollar sistemas de información de mercados y fortalecer la infraestructura de distribución.

Promover la eficiencia en las transacciones comerciales.

Desarrollar la economía y el comercio digital.

1.4.1 Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital

Objetivo

Fomentar la competitividad del comercio interior y el desarrollo de la economía digital mediante el apoyo al sector empresarial en los ámbitos de la infraestructura y sistemas para la distribución, el desarrollo de la industria del software, la aplicación de la normatividad en materia de prácticas comerciales y de protección al consumidor, el fortalecimiento del abasto en la franja fronteriza norte y región fronteriza; y el acceso a la información de mercados.

Funciones

Diseñar e instrumentar políticas y coordinar la elaboración de estudios para la modernización y operación eficiente del comercio interior y de los servicios, así como para promover el desarrollo de la economía digital y de la industria del software.

Establecer las bases y lineamientos generales para concertar acciones de promoción y desarrollo del comercio, la economía digital y la industria del software, así como procurar la celebración de convenios de promoción de comercio con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales.

Fomentar, apoyar y coordinar la integración, asociación y organización entre comerciantes, proveedores y distribuidores mayoristas y minoristas, para coadyuvar a mejorar la infraestructura y los sistemas de distribución y elevar la competitividad de los establecimientos comerciales y de servicios.

Promover el uso de los instrumentos y avances tecnológicos para el desarrollo de las operaciones comerciales y de servicios a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, así como el desarrollo de la industria del software.

Diseñar y promover instrumentos para estimular la modernización y la competitividad de las actividades comerciales y de servicios, en coordinación con los organismos públicos y privados.

Fomentar el desarrollo del comercio rural, así como promover el desarrollo de lonjas, centros de distribución y sistemas comerciales y de servicios locales o regionales, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y otros organismos públicos y privados vinculados con estas actividades.

Promover estrategias y programas de financiamiento y estímulos para el sector comercial, de servicios, la economía digital y la industria del software, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.

Apoyar la realización de ferias, exposiciones, congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo del comercio interior, de los servicios, de la economía digital, así como de la industria del software.

Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio interior, los servicios, la economía digital, la industria del software, así como en las negociaciones comerciales internacionales en la materia de su competencia.

Emitir opinión, a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relacionados con las cámaras de comercio y la confederación respectiva, así como participar en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración o modificación de las listas de giros,

actividades y regiones comerciales e industriales a que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Coordinar un sistema de información de mercados para mantener flujos de información permanente de los productos, a fin de propiciar la transparencia en la formación de precios en los procesos de comercialización y distribución, y el enlace electrónico de compradores y vendedores.

Promover el desarrollo del comercio y la industria en las franjas y regiones fronterizas.

Participar en la determinación de las cuotas globales de importación de artículos de consumo y bienes de producción a las franjas y regiones fronterizas, así como en el establecimiento del régimen arancelario aplicable a aquéllas.

Dar seguimiento a la utilización de cupos y permisos previos de importación en las franjas y regiones fronterizas y elaborar los informes respectivos.

Emitir resoluciones sobre el registro de empresas comerciales o prestadoras de servicios, industriales, de la construcción o pesca, y talleres de reparación y mantenimiento, ubicadas en la franja fronteriza norte y región fronteriza del país, y solicitar su inclusión, en su caso, en el padrón de importadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, con excepción de las atribuciones asignadas a las demás unidades administrativas de la Secretaría; conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de aquellos instrumentos.

Proponer y promover la elaboración de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en la materia de su competencia, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables.

Promover con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales, programas para el ordenamiento del comercio informal.

Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo del comercio interior, de los servicios, la economía digital y la industria del software;

Proponer y promover la aplicación y cumplimiento de la política en materia de comercio interior, los servicios, la economía digital y la industria del software, en particular la que se refiere a prácticas comerciales y protección al consumidor, en el ámbito de la competencia de la Secretaría.

Operar y promover la lista de árbitros independientes, reconocidos por la Secretaría para actuar en las controversias entre consumidores y proveedores, en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Competencia Económica en el ámbito de la competencia de la Secretaría, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor y con otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

Resolver sobre las consultas y solicitudes que formulen los particulares en la materia de su competencia.

Las demás en materia de comercio interior, de los servicios, de economía digital y de la industria del software que sean competencia de la Secretaría.

1.4.2 Dirección General de Industrias Básicas

Objetivo

Fortalecer la competitividad de las cadenas productivas de las industrias básicas, para fomentar el acceso al consumidor a productos de las industrias básicas e, impulsar la viabilidad de las empresas del sector.

Funciones

Coordinar acciones, estudios y programas en materia de promoción y competitividad de las empresas de las industrias básicas.

Proponer y promover la aplicación de políticas en materia de abasto de bienes de consumo básico, en particular las relativas a distribución y comercialización.

Fijar los precios y tarifas de los productos expedidos en el territorio nacional sujetos a control oficial, dictaminar su modificación, así como los márgenes de comercialización que correspondan, con excepción de los que compete fijar a otras dependencias de la administración pública federal.

Participar en la fijación de los precios de concertación de bienes de consumo básico y de los productos agrícolas básicos, conjuntamente con las dependencias competentes.

Vigilar el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional en materia de productos de las industrias básicas.

Participar en la elaboración de criterios generales para la dictaminación de restricciones y regulaciones no arancelarias.

Dictaminar solicitudes en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias de productos agropecuarios y de las industrias básicas.

Difundir y proporcionar orientación y asistencia sobre los objetivos y alcances de las normas oficiales mexicanas que regulan los sistemas y prácticas de comercialización y de las normas mexicanas de denominación de productos, así como promover y apoyar el establecimiento de mecanismos de autorregulación en dichos sistemas y prácticas de comercialización.

Apoyar y promover la operación eficiente de las cadenas productivas de productos básicos, a fin de procurar el abasto suficiente y oportuno de los mismos.

Participar en la definición de políticas para el otorgamiento de subsidios sobre productos de consumo básico y promover su asignación.

Participar en el diseño, instrumentación y aplicación de mecanismos que apoyen y fortalezcan el crecimiento de los sectores de la industria básica.

Proponer y participar en el diseño de la política arancelaria y de comercio exterior aplicable a los sectores de la industria básica, así como proponer modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Opinar cuando sea procedente, sobre la aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Participar en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, organismos estatales, municipales, del sector privado y social, en materia de prevención y control de la contaminación ambiental y prevención de accidentes en manejo de sustancias tóxicas.

1.4.3 Dirección General de Comercio Exterior

Objetivo

Diseñar, operar y evaluar los programas específicos de apoyo a las exportaciones y a la producción; administrar cupos de importación y exportación, expedir y registrar permisos y autorizaciones de importación y exportación de mercancías restringidas o negociadas en convenios internacionales; atender los servicios de información de comercio exterior y establecer la política arancelaria de las regulaciones no arancelarias, mediante la actualización de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Funciones

Diseñar, instrumentar y evaluar, así como promover, administrar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de comercio exterior, incluyendo las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de acuerdos o tratados comerciales internacionales en los que México sea parte, en el ámbito de su competencia.

Emitir resoluciones sobre los instrumentos de apoyo a la exportación tales como programas de importación temporal para producir artículos de exportación, devolución de impuestos de importación, empresas de comercio exterior, empresas altamente exportadoras, importación temporal para servicios integrados a la exportación, fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, proveedores nacionales de exportación y cualquier otro mecanismo de apoyo a la exportación previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría o de las dependencias de la Administración Pública Federal.

Emitir resoluciones sobre los programas de promoción sectorial, previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Emitir resoluciones sobre medidas de regulación y restricción no arancelarias, incluyendo avisos automáticos de importación, constancias de producto nuevo, permisos previos y cupos, tomando en cuenta,

en su caso, el dictamen que emitan las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal; certificados de cupo; certificados de origen, así como sobre el origen de un producto, de conformidad con los tratados comerciales internacionales de que México sea parte; constancias relacionadas con preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos establecidos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración; exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias, en el ámbito de su competencia, a las mercancías donadas al Fisco Federal; y autorización o reconocimiento de verificadores para emitir dictámenes en materia de comercio exterior y, en su caso, emitir las convocatorias respectivas, expedir las reglas para su operación y su actuación y resultados, aplicando las disposiciones de carácter general en la materia, en el ámbito de la competencia de la Secretaría.

Coordinar y participar en la elaboración de criterios generales y en el establecimiento de mecanismos para la asignación de cupos, y para la resolución de permisos.

Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio exterior, asuntos relacionados con la elaboración, procesamiento y difusión de estadísticas de comercio exterior, así como en las negociaciones comerciales internacionales en la materia de su competencia.

Emitir opinión sobre la exportación temporal de mercancías, considerando la de las unidades administrativas competentes.

Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento.

Presidir la Comisión de Comercio Exterior cuando ésta sesione a nivel de directores generales y fungir como Secretario Técnico cuando sesione a nivel de Subsecretarios, así como llevar a cabo las actividades inherentes a aquélla para su óptimo funcionamiento.

Coadyuvar en las modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como proponer las notas explicativas para la interpretación de dicha Tarifa.

Opinar, en su caso, sobre la interpretación y aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Proponer la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos del código y descripción de las fracciones arancelarias que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados y municipios, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo del comercio exterior.

Resolver sobre las consultas que formulen los particulares en la materia de su competencia, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones.

Las demás que en materia de comercio exterior sean competencia de la Secretaría.

1.4.4 Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Coordinar la elaboración de estudios y programas de promoción o de competitividad relacionados con los sectores industriales de su competencia.

Dar seguimiento a los programas que para efectos del Plan Nacional de Desarrollo emita el Ejecutivo Federal.

Coordinar acciones con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados y municipios, para diseñar e instrumentar, operar y evaluar políticas y programas orientados al fortalecimiento de la competitividad de los sectores industriales, así como a su modernización tecnológica.

Participar en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de los sectores industriales y les permitan operar de manera eficiente.

Proponer y participar en el diseño de la política arancelaria y de comercio exterior aplicable a sectores industriales.

Participar en la elaboración de criterios generales, así como dictaminar sobre la resolución de medidas de regulación o restricción no arancelarias previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría que correspondan y/o de otras dependencias de la Administración Pública Federal, y sobre la exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias a las mercancías donadas al Fisco Federal.

Emitir resoluciones sobre los registros como fabricante de productos industriales; los registros de despachos de auditores u organismos de verificación para dictaminar sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con sectores industriales; y sobre la aprobación de verificadores para emitir dictámenes de cumplimiento con las disposiciones derivadas de sus funciones, así como emitir la convocatoria respectiva y vigilar su actuación y resultados.

Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, con excepción de las atribuciones asignadas a las demás unidades administrativas de la Secretaría; conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de aquellos instrumentos.

Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública, en el diseño y la aplicación de la normatividad sobre procedimientos de contratación del sector público, en lo que concierne a promover las compras nacionales de dicho sector.

Desarrollar y realizar acciones que promuevan una mayor participación de los proveedores nacionales de mercancías en las adquisiciones gubernamentales.

Participar en la elaboración y operación, conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, en su caso, con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como otras dependencias u organismos, de las reglas de carácter general en materia de contenido nacional, margen de preferencia en precio, reservas y medidas de transición, respecto a procedimientos de contratación del sector público en materia de adquisiciones reservadas a mercancías nacionales.

Participar en la definición de los mecanismos y criterios de asignación de cupos.

Emitir opinión, a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relacionados con las cámaras de industria y la confederación respectiva, así como participar en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración o modificación de las listas de giros, actividades y regiones comerciales e industriales a que se refiere el artículo 90. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Suscribir convenios con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con organismos empresariales, a efecto de coadyuvar al desarrollo de sectores industriales.

Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo de sectores industriales.

Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales, así como en las negociaciones comerciales internacionales.

Resolver sobre las consultas que formulen los particulares.

Las demás en materia de bienes de las industrias pesadas y de alta tecnología que sean competencia de la Secretaría.

1.5. Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa.

Funciones

Defender los intereses comerciales de México en el exterior y continuar con la política de negociaciones comerciales, tanto bilaterales como multilaterales.

Definir estrategias de negociación en el seno de los organismos internacionales en los que participa la Secretaría.

Coordinar y dirigir las negociaciones comerciales internacionales, así como supervisar y dar seguimiento a los acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte.

1.5.1 Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial mediante la negociación y la administración de tratados y acuerdos comerciales y de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos en los que México participa con países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general, así como en materia de servicios y compras del sector público.

Funciones

Coordinar el diseño de las estrategias de negociación de México con países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general, así como en las negociaciones sectoriales en materia de comercio de servicios y compras del sector público.

Coordinar las negociaciones comerciales de México con América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos y europeos, así como de sectoriales en materia de comercio de servicios y compras del sector público.

Promover las relaciones comerciales con los países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos y europeos en coordinación con las áreas responsables.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante instituciones y organismos regionales y multilaterales con las áreas y sectores de su competencia.

Dirigir las consultas con los sectores productivos involucrados en el proceso de negociaciones comerciales con los países, bloques económicos y organismos a las áreas y sectores de su competencia.

Coordinar la participación de las dependencias mexicanas competentes en el proceso de negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.

Coordinar a los diferentes grupos técnicos que se formen para llevar adelante los temas de las negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.

Dirigir la elaboración de estudios y materiales de apoyo a los proyectos y tareas relacionadas con las negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.

Evaluar y difundir los avances de las negociaciones comerciales con países y organismos comerciales y bloques económicos de su competencia.

Evaluar y supervisar la administración de acuerdos comerciales de cooperación económica bilaterales con países y bloques económicos de su competencia.

Dirigir las negociaciones y participación de México en comisiones, comités y subcomités en materia de servicios y compras del sector público a nivel bilateral, regional y multilateral.

Coordinar la administración de las disposiciones relacionadas con el sector servicios y compras del sector público de los tratados de libre comercio y otros acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales en que participa México.

1.5.2 Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales

Objetivo

Diseñar estrategias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en los distintos foros comerciales multilaterales, así como negociar y administrar acuerdos en los que México participa con Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, contribuyendo con lo anterior al desarrollo económico de México.

Funciones

Diseñar estrategias, coordinar y dar seguimiento de la participación de México en negociaciones comerciales multilaterales relacionadas con el medio ambiente y asuntos laborales.

Conducir las negociaciones comerciales de México con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, así como con organismos comerciales internacionales de esas regiones.

Coordinar las consultas con otras dependencias y sectores involucrados en el proceso de negociación comercial en el ámbito de su competencia.

Atender las relaciones comerciales con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente y coordinarlas con las áreas responsables.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales en el ámbito de su competencia.

Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, en el ámbito de su competencia.

1.5.3 Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México interviene, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana; así como participar en la defensa de los intereses de México en los procedimientos establecidos conforme a los acuerdos internacionales.

Funciones

Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.

Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.

Coordinar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales.

Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.

Conducir las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.

Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.

Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.

Revisar y formular observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir.

Realizar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.

Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia.

Coordinar la defensa de los intereses del país y la participación de otras dependencias y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a estas unidades.

Llevar el registro de la Secretaría de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucren a nuestro país.

Coordinar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.

Dar seguimiento y supervisar la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.

Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o

grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.

Celebrar acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

1.5.4 Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones

Objetivo

Establecer el adecuado funcionamiento y difusión del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, acorde con los intereses nacionales y del sector industrial, negociar las disposiciones en materia de prácticas desleales, salvaguardas política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental dentro de los acuerdos o tratados comerciales internacionales que México disponga y respecto de los sectores textil y de acero, coordinar en los procesos de negociación comercial internacional y atender las relaciones comerciales con otros países.

Funciones

Diseñar, estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales y coordinar las negociaciones respectivas en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.

Conducir las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.

Coordinar los procesos de negociación comercial internacional, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental y respecto de los sectores textil y de acero.

Dar seguimiento y supervisar la administración de tratados de libre comercio en vigor, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.

Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental y respecto de los sectores textil y de acero.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.

Proponer acciones para el mejor funcionamiento del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Coordinar y participar en las reuniones de la Comisión y Viceministeriales del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Coordinar los resultados de los diferentes tratados de libre comercio sobre las disciplinas relativas a medidas de normalización y sector textil.

1.5.5 Dirección General de Política Comercial

Objetivo

Planear, organizar y dirigir las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes agropecuarios, pesqueros e industriales; reglas de origen, procedimientos aduaneros y en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, así como administrar, evaluar y difundir los resultados de los compromisos adquiridos a través de dichos acuerdos en estas materias, para contribuir así al desarrollo económico de México.

Funciones

Coordinar el diseño de estrategias para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros, así como de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Coordinar las consultas con las dependencias y con los sectores productivos involucrados, para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, así como la

instrumentación de las disposiciones que se establecen en dichos acuerdos, en materia de aranceles, acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Coordinar las negociaciones con los grupos de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias, para la participación de México en acuerdos comerciales internacionales y foros de negociación multilateral.

Coordinar la elaboración de mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, mediante dichos acuerdos, en materias de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias, e informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de buscar soluciones.

Coordinar la participación en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, para atender lo relativo a acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Participar en la administración de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de normas técnicas, prácticas desleales, revisión de concesiones arancelarias y acceso a mercados, así como en lo relativo a la aplicación de preferencias arancelarias, cupos, salvaguardas especiales, modificaciones o adecuación de reglas de origen, procedimientos aduaneros y otras medidas que se establezcan.

Supervisar y dar seguimiento a la atención de las consultas provenientes del sector público o privado, con relación a los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en las áreas de su competencia.

Coordinar labores de análisis, evaluación y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en las áreas de su competencia.

Emitir opinión para la modificación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en materia de acceso a mercados de bienes.

Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales.

1.6 Coordinación General de Minería

Objetivo

Formular y vigilar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones del gobierno federal dirigidas a incrementar la competitividad de las empresas mineras, generar nuevas inversiones y consolidar las existentes, aumentar el aprovechamiento de productos minero-metalúrgicos no tradicionales, incrementar las exportaciones, promover el desarrollo regional de las actividades mineras y coadyuvar al desarrollo sostenible del sector en el largo plazo.

Funciones

Supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del artículo 27 constitucional de la Ley Minera y sus disposiciones reglamentarias.

Coordinar la elaboración de los programas sectoriales en materia minera, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Planeación.

Planear, programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las entidades del sector minero.

Diseñar los esquemas de asistencia y fomento para la consolidación y desarrollo de la minería.

Promover las inversiones nacionales y extranjeras.

Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en materia minera.

Participar en la formulación de las normas oficiales mexicanas que afecten el desarrollo de las actividades mineras.

1.6.1 Dirección General de Minas

Objetivo

Aplicar las disposiciones de regulación contenidas en la Ley Minera y sus disposiciones normativas complementarias, a fin de asegurar la libre concurrencia de los particulares en la exploración y explotación de los recursos minerales de la Nación y conferir la seguridad jurídica requerida por las inversiones de la rama.

Funciones

Participar en la elaboración de los programas sectoriales en materia minera.

Recabar información sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias, las obras y trabajos de exploración desarrollados y la geología de los yacimientos.

Administrar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros, así como la cartografía minera.

Realizar o contratar servicios profesionales para llevar a cabo toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos, con el fin de mantener actualizada la cartografía minera.

Participar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la elaboración de proyectos de decretos de incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras.

Expedir títulos de concesión o de asignación minera y resolver sobre la corrección administrativa, sustitución, prórroga, desistimiento, cancelación o nulidad de los mismos.

Celebrar los concursos para el otorgamiento de concesiones mineras previstos en la Ley Minera y su Reglamento, así como emitir los fallos correspondientes.

Formular las declaratorias de libertad de terreno y de insubsistencia de las mismas.

Autorizar la realización de obras y trabajos mineros en terrenos amparados por asignaciones petroleras, así como los agrupamientos de concesiones mineras o la incorporación o separación de éstas a dichos agrupamientos.

Tramitar los expedientes de expropiación de bienes de propiedad privada y emitir resoluciones sobre ocupación temporal, constitución de servidumbres e insubsistencia de éstas, así como las relativas a la suspensión de las obras y trabajos mineros.

Participar, en coordinación con la Dirección General de Normas, en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia minera, así como con otras dependencias en el análisis, revisión, formulación, evaluación y seguimiento de disposiciones que promueven una minería sustentable.

Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley Minera y su Reglamento e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia.

Proponer los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se presenten con motivo de la aplicación de la Ley Minera y su Reglamento, así como resolver, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los interpuestos en contra de resoluciones emitidas por sus inferiores jerárquicos y, en su caso, dictar las reposiciones de procedimientos en los términos de la Ley Minera y su Reglamento.

Participar en los órganos de gobierno de las entidades del sector coordinado en materia minera, cuando se le designe.

1.6.2 Dirección General de Promoción Minera

Objetivo

Promover la competitividad de la minería nacional, su integración en las cadenas productivas e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector, con el propósito de contribuir al crecimiento sustentable de la industria minera.

Funciones

Implementar estrategias tendientes a estimular la inversión nacional y extranjera en minería, identificando oportunidades de negocios y promoviendo proyectos mineros específicos entre inversionistas, en coordinación con los organismos del sector minero.

Diseñar e implementar programas que fomenten la competitividad de la micro y pequeña minería y del sector social a través del fomento de la organización empresarial, la asistencia técnica, la capacitación y el

acceso a nuevas tecnologías, mediante la realización de acciones conjuntas con otras unidades administrativas de la Secretaría y con las dependencias competentes.

Participar en la elaboración de programas de desarrollo minero en las entidades federativas y en los Consejos Estatales de Minería conjuntamente con los estados y municipios de la Federación y con las organizaciones de los sectores privado y social vinculados con la industria minera.

Participar en los comités técnicos auxiliares de las entidades del sector coordinado en materia minera, cuando se le designe.

Fomentar y participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la minería y atender todos los asuntos internacionales y de cooperación relacionados con la actividad minera, en coordinación con las demás unidades y dependencias competentes.

Atender y responder consultas sobre la minería nacional e internacional, manteniendo actualizado un sistema de información técnico-económica de la industria minera que coadyuve en la toma de decisiones en materia de inversión.

Elaborar y difundir estudios sobre el entorno minero nacional e internacional, así como realizar diagnósticos sobre problemas específicos del sector minero y proponer estrategias para su solución.

Desarrollar y difundir el informe anual de los resultados del desempeño del sector minero mexicano.

1.7 Oficialía Mayor

Objetivo

Dirigir y coordinar la aplicación de los mecanismos de apoyo administrativo para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Secretaría.

Funciones

Proponer al Secretario las medidas administrativas para la adecuada organización y funcionamiento de la Secretaría y las entidades que integran el sector.

Autorizar los dictámenes administrativos de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría y órganos desconcentrados, conforme a las disposiciones aplicables.

Determinar las políticas, lineamientos, normas, sistemas y la elaboración de manuales para la administración racional y eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos en el ámbito central, desconcentrado y en las representaciones en el extranjero.

Establecer mecanismos de funcionamiento para las coordinaciones administrativas a fin de dar cumplimiento a la normatividad en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales e informáticos en el ámbito central y desconcentrado.

Someter a consideración del Secretario las políticas y lineamientos internos para la integración del anteproyecto anual del programa-presupuesto de la Secretaría y de las entidades paraestatales del sector.

Formular el anteproyecto anual de presupuesto de las unidades administrativas que integran la Oficialía Mayor, asimismo evaluar la ejecución del presupuesto y cumplimiento de las metas comprometidas en el programa-presupuesto anual de la Secretaría y de las entidades paraestatales del sector.

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la Cuenta Pública del sector.

Autorizar los manuales de procedimientos y de organización de la Secretaría.

Aplicar lo dispuesto por el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Presidir los comités de adquisiciones, enajenación, informática, calidad y editorial, así como la Comisión Mixta de Escalafón.

Dirigir las acciones necesarias para fomentar la innovación de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos a través de nuevos conceptos, técnicas y esquemas organizacionales que diferencien y definan ventajas competitivas para las unidades administrativas de la Secretaría.

Promover, implantar, coordinar y evaluar en la Secretaría, el desarrollo de una cultura y sistemas de calidad en los servicios que ofrece, para que sean acordes con los requerimientos y expectativas de la ciudadanía.

Administrar los módulos de información y orientación al público, así como coordinar los mecanismos y acciones que permitan captar la opinión de la ciudadanía sobre los programas y servicios responsabilidad de la Secretaría para impulsar el proceso de mejora continua.

Dirigir la planeación y administración de los recursos humanos de la Secretaría, suscribir los nombramientos de los servidores públicos superiores de la Secretaría y ejecutar los programas de capacitación institucional.

Conducir las relaciones laborales de la Secretaría y vigilar la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Vigilar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, así como lo correspondiente a las enajenaciones de la Secretaría cumplan con las disposiciones legales aplicables.

Suscribir los contratos de adquisición, arrendamiento, servicio y obra pública que celebre la Secretaría y demás documentos que impliquen actos de administración, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales promoviendo lo necesario para el control y mantenimiento de éstos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles y de los inmuebles destinados a la Secretaría en el ámbito central, desconcentrado y representaciones en el extranjero.

Diseñar, promover y supervisar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información.

Dirigir la planeación y administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones entre el ámbito central, las representaciones en el extranjero y las delegaciones y subdelegaciones federales, y oficinas de servicios.

Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.7.1 Dirección General de Recursos Humanos

Objetivo

Consolidar el Sistema Integral de Administración y Desarrollo de Personal en la Secretaría, así como coordinar las acciones que en materia de servicios personales realicen las entidades sectorizadas, con el propósito de mantener una plantilla laboral eficiente y productiva, capaz de garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Funciones

Ejecutar los sistemas de reclutamiento y selección de personal y los programas de servicio social de pasantes y de empleo.

Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría en lo concerniente al capítulo de servicios personales, así como ejercer el presupuesto por dicho concepto y gestionar las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Operar los movimientos de personal, conforme a las solicitudes de las unidades administrativas.

Expedir las constancias y certificaciones que con motivo de la relación laboral requieran diversas instancias, los propios trabajadores o personas que hayan laborado en la dependencia.

Operar los mecanismos de administración de remuneraciones, pago de sueldos, prestaciones, retenciones y descuentos al personal de la dependencia.

Establecer los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales de las entidades del sector, así como dictaminar las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de dichas entidades y en su caso, proponer las adecuaciones procedentes de conformidad a los ordenamientos generados por las dependencias globalizadoras.

Analizar, integrar y dictaminar las propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Secretaría y órganos desconcentrados, conforme a la normatividad aplicable; así como emitir opinión técnica en la actualización de los documentos jurídico-administrativos relacionados con las estructuras mencionadas.

Ejecutar las acciones derivadas del sistema de escalafón de la Secretaría y asesorar a los representantes de la misma ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, así como vigilar el cumplimiento de su reglamento.

Participar con las autoridades en la conducción de la relación con la representación sindical, así como apoyar e informar a los trabajadores y a las unidades administrativas en materia de los derechos y

obligaciones derivadas de la relación laboral, cuando así lo requieran, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo.

Aplicar las sanciones al personal, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Organismo Interno de Control en la Secretaría, sin menoscabo de las que se impongan con fundamento en otros ordenamientos legales.

Desarrollar mecanismos de comunicación interna en la dependencia para el desarrollo del personal y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Fomentar la participación de los trabajadores y sus familiares en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como desarrollar programas de bienestar social.

Desarrollar, difundir y operar programas de capacitación acordes a las necesidades de las unidades administrativas para el desarrollo integral de los trabajadores.

Promover y dar seguimiento al desarrollo de una cultura de calidad en la Secretaría para el cumplimiento de las necesidades y expectativas de la sociedad.

1.7.2 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Objetivo

Suministrar en forma racional, programada y oportuna los recursos materiales y los servicios generales que a las diversas áreas de la Secretaría requieran para su operación, así como mantener en condiciones de seguridad y utilización eficiente los bienes muebles e inmuebles de la misma, optimizando los recursos disponibles con estricto apego a la normatividad aplicable.

Funciones

Formular con base en los recursos disponibles, el anteproyecto de presupuesto de gasto en los rubros de materiales, suministros, servicios generales, bienes muebles y obra pública, que le corresponden a la Dirección General bajo el esquema de distribución de gastos por centros de costos.

Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría con base en el presupuesto autorizado.

Realizar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría, salvo las que realicen por sí las representaciones federales y las coordinaciones administrativas; así como diseñar, establecer y operar los sistemas de registro y control para el almacenamiento de los bienes adquiridos.

Integrar, presupuestar y ejercer el programa de inversión en obra pública del sector central, incluyendo el mantenimiento y la adaptación de las instalaciones físicas, así como coordinar y supervisar el programa correspondiente de delegaciones federales.

Formular los contratos y pedidos que se derivan de las diversas modalidades de adquisición a cargo de la dirección general y vigilar su cumplimiento en los bienes y servicios que ésta administra directamente.

Coordinar los comités de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; bienes muebles; ahorro de energía e impacto ambiental; y el Subcomité de revisión de bases para efectuar licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas.

Aplicar las normas establecidas por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales para el uso y aprovechamiento de espacios físicos destinados a oficinas de servidores públicos y emitir la normatividad aplicable a los espacios destinados a almacenes, archivos, estacionamientos y demás.

Formular, presupuestar y operar el programa de aseguramiento integral de los bienes muebles e inmuebles propiedad o bajo resguardo de la Secretaría.

Administrar los bienes inmuebles del sector central de la Secretaría.

Establecer los lineamientos para proporcionar el control y despacho de correspondencia que reciben y generan las diversas áreas de la Secretaría.

Aplicar la normatividad en materia de servicio de archivo central y normar la operación y funcionamiento de las áreas de archivo de la Secretaría de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Archivo General de la Nación.

Emitir y vigilar el cumplimiento de las normas internas de los servicios a cargo de la Dirección General, principalmente de telefonía local, larga distancia, celulares, radiolocalizadores, uso y asignación de vehículos, asignación de combustibles y lubricantes.

Operar el Taller de Artes Gráficas de la Secretaría.

Establecer y operar el programa de protección civil y el de seguridad e higiene.

Contribuir a la consolidación de las coordinaciones administrativas mediante el diseño y aplicación de un programa permanente de capacitación y asesoría a su personal en materia de adquisiciones, baja de bienes muebles y control de inventarios, y otros temas relacionados con las funciones del área; coadyuvar con la coordinación administrativa de la Oficialía Mayor para el pago a los proveedores de bienes y servicios.

1.7.3 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Objetivo

Procurar la productividad del gasto de la Secretaría, mediante mecanismos que permitan un adecuado proceso de programación, presupuestación, ejercicio y administración de los recursos financieros asignados, así como propiciar la actualización permanente de los instrumentos orgánico-administrativos necesarios para la operación de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Funciones

Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Economía y su sector coordinado y gestionar su aprobación ante la SHCP.

Administrar el presupuesto asignado a la Secretaría.

Gestionar el pago de los compromisos adquiridos por la Secretaría, vigilando el cumplimiento de la normatividad.

Revisar el ejercicio del gasto de las delegaciones federales y representaciones en el extranjero.

Establecer y operar el sistema de contabilidad de la Secretaría, así como conformar y operar un archivo para la custodia y consulta de la documentación contable.

Formular la cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y su sector coordinado, así como entregar a las diversas instancias normativas, informes sobre el ejercicio del gasto y el cumplimiento de metas.

Gestionar la ministración de recursos y adecuaciones al presupuesto de las entidades del sector coordinado, así como vigilar el cumplimiento de los programas-presupuesto.

Apoyar a la Secretaría en el cumplimiento de la normatividad presupuestal y elaboración de informes de los programas que cuentan con las reglas de operación establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Promover la actualización de los manuales administrativos y la mejora de los procesos de la Secretaría.

Gestionar el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a las disposiciones jurídico-administrativas que elabore la Secretaría así como mantener actualizada la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Integrar y dar seguimiento a los programas bianuales de mejora regulatoria de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.

1.7.4 Dirección General de Informática

Objetivo

Normar, brindar y proporcionar a las áreas de la Secretaría de Economía los recursos informáticos y de información necesarios para la sistematización de la gestión, la automatización de funciones y propiciar el desarrollo y difusión de sistemas estratégicos de modernización administrativa.

Funciones

Emitir las políticas y lineamientos para la actualización, mantenimiento y operación de la infraestructura informática en las unidades administrativas centrales y de las representaciones federales de la Secretaría.

Evaluar los sistemas de información automatizados requeridos para satisfacer las necesidades de la Secretaría en coordinación con las unidades administrativas.

Dirigir, evaluar y autorizar la implementación de un plan estratégico en caso de contingencias en materia informática.

Evaluar y detectar necesidades de capacitación informática para la elaboración e implementación de programas de capacitación que contribuyan a la sistematización de la gestión.

Establecer la normatividad para el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos que la Secretaría requiera para realizar sus funciones.

Establecer lineamientos para realizar el registro de recursos informáticos con que cuenta la Secretaría.

Autorizar y proporcionar los servicios de soporte técnico que permitan mantener un correcto funcionamiento de la infraestructura de cómputo.

Evaluar y proponer para su implementación las innovaciones tecnológicas que permitan actualizar los recursos informáticos de la Secretaría.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.